

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3333

FECHA: Miércoles 04 de octubre de 2023
HORA: 7:30 a.m.
LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

PERSONAS INTEGRANTES PRESENTES

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Rectora y Presidencia
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante Docente
M.Sc. Laura Hernández Alpízar	Representante Docente
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Bach. Daniel Cortés Navarro	Representante Estudiantil
Sr. Saúl Peraza Juárez	Representante Estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante de Campus y Centros Académicos

PERSONA INTEGRANTE AUSENTE JUSTIFICADA

M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
-------------------------------	------------------------------

PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP.	Auditora Interna a.i.

ÍNDICE

PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	2
ARTÍCULO 2.	Aprobación de las Actas No. 3331 y No. 3332	3
ARTÍCULO 3.	Informe de Correspondencia	3
ARTÍCULO 4.	Informes de Rectoría	14
ARTÍCULO 5.	Propuestas de Comisiones Permanentes	18
ARTÍCULO 6.	Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional	18
ARTÍCULO 7.	Seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional al 30 de setiembre de 2023. <i>(A cargo de la Dirección de la Secretaría)</i>	18
CAPITULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN		
ARTÍCULO 8.	Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el Proyecto de Ley Expediente No. 23.659. <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	22
ARTÍCULO 9.	Reforma al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario, para evitar la pérdida de cuórum estructural de los Tribunales Disciplinarios Formativos de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos (TDF-SC-001-2023). <i>(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)</i>	27
ARTÍCULO 10.	Creación del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Investigación”, del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Extensión” y del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Cooperación”. <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	31

ARTÍCULO 11.	Atención de la solicitud de prórroga para la atención del acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 13, inciso a, del 09 de diciembre de 2022, referido al mecanismo de control para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC (Atención R-806-2023). <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	47
CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS		
ARTÍCULO 12.	Temas de Asuntos Varios	50

La señora María Estrada Sánchez, quien preside, inicia la sesión a las 7:35 de la mañana, y procede a corroborar la asistencia; en la Sala de Sesiones del Consejo Institucional se presenta el señor Randall Blanco Benamburg, así como la señora Ana Damaris Quesada Murillo; la señora María Estrada Sánchez indica que, en la sala se encuentra además la señora Cindy Picado Montero.

La señora María Estrada Sánchez solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia e indiquen su ubicación.

El señor Nelson Ortega Jiménez informa que se encuentra en su casa de habitación, en Tejar de El Guarco, Cartago.

El señor Rony Rodríguez Barquero indica que se encuentra en su casa de habitación, en Ciudad Quesada, San Carlos.

El señor Daniel Cortés Navarro indica que se encuentra en Nueva Jersey, Estados Unidos.

El señor Saúl Peraza Juárez informa que se encuentra en casa de familiares en San Francisco de Heredia.

La señora Laura Hernández Alpízar comunica que se encuentra en casa de habitación de su familia, en Desamparados.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos indica que se encuentra en su casa de habitación, en Cartago Centro.

El señor Luis Alexander Calvo Valverde informa que se encuentra en su casa de habitación, en Tres Ríos, La Unión.

La señora Adriana Rodríguez Zeledón informa que se encuentra en la Oficina de la Auditoría Interna.

La señora María Estrada Sánchez justifica la ausencia de la señora Ana Rosa Ruiz Fernández, quien presenta afectación en su salud. Asimismo, informa que no ha recibido informe sobre la ausencia de la señorita Abigail Quesada Fallas, y espera que se incorpore en el transcurso de la sesión.

La señora María Estrada Sánchez informa que, participan en la sesión 9 integrantes, 2 presentes en la sala y 7 en línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la agenda y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Comprobación de asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación de las Actas No. 3331 y No. 3332
3. Informe de Correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional

7. Seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional al 30 de setiembre de 2023. (A cargo de la Dirección de la Secretaría)

ASUNTOS DE FONDO

8. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el Proyecto de Ley Expediente No. 23.659. (A cargo de la Presidencia)
9. Reforma al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario, para evitar la pérdida de quórum estructural de los Tribunales Disciplinarios Formativos de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos (TDF-SC-001-2023). (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)
10. Creación del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Investigación”, del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Extensión” y del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Cooperación”. (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)
11. Atención de la solicitud de prórroga para la atención del acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 13, inciso a, del 09 de diciembre de 2022, referido al mecanismo de control para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC (Atención R-806-2023). (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

ASUNTOS VARIOS

12. Temas de Asuntos Varios

CAPÍTULO DE APROBACIÓN DE ACTA

ARTÍCULO 2. Aprobación de las Actas No. 3331 y No. 3332

Se somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 3331 y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Se somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 3332 y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3333.

CAPÍTULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia enviada y recibida por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional

1. **OPI-276-2023** Memorando con fecha de recibido 27 de setiembre de 2023, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno, a la MAE. Yafany Monge D'Avanzo, Colaboradora de la Unidad Especializada de Control Interno, a la Ing. Laura Jiménez Marichal, Colaboradora de la Unidad Especializada de Control Interno y a la Ing. Sofía García Romero, Colaboradora de la Unidad Especializada de Control Interno, en el cual en atención al comunicado de acuerdo DAIR-153-2022, del 21 de julio del 2022, referente al traslado de la ponencia 4 del IV Congreso Institucional, según acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria AIR-100-2022, se solicita autorizar a la Oficina de Planificación Institucional, para que en un plazo no mayor a seis meses, solicite un espacio como punto de agenda, para presentar la propuesta ante el Consejo Institucional, del modelo de gestión de la calidad a adoptar. (SCI-1341-09-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

2. **FUNDATEC-405-2023** Memorando con fecha de recibido 27 de setiembre de 2023, suscrito por la MAE. Damaris Cordero Castillo, Delegada Ejecutiva, FUNDATEC, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia al MGP. Ricardo Coy, Presidente de la Junta Administrativa, FUNDATEC, en el cual remite acuerdo de Junta Administrativa de FUNDATEC de la sesión 18-2023,

realiza el 26 de setiembre de 2023 sobre Impacto de los cambios propuestos en el ITCR relacionados con FUNDATEC. (SCI-1341-09-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

3. **ECS-191-2023** Memorando con fecha de recibido 28 de setiembre de 2023, suscrito por Osvaldo Durán Castro, Dr. Coordinador de la Comisión Especial ITCR-CCSS, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y Presidencia del Consejo Institucional, con copia al Máster Nelson Ortega, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora de la Escuela de Ciencias Sociales, en el cual solicita ampliación de plazo para entrega de informe de la Comisión especial ITCR-CCSS. (SCI-1346-09-2023) Firma digital

Se toma nota.

4. **OEG-042-2023** Memorando con fecha de recibido 28 de setiembre de 2023, suscrito por la M.Psc. Ana Catalina Espinoza Ortiz, Coordinadora de la Comisión Especial Guía Lenguaje Inclusivo, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite el Informe final de labores de la Comisión Especial encargada de elaborar la Guía de uso de lenguaje inclusivo para el Instituto Tecnológico de Costa Rica. (SCI-1353-09-2023) Firma digital

Se toma nota.

5. **DAIR-184-2023** Memorando con fecha de recibido 29 de setiembre de 2023, suscrito por la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por el Directorio de la AIR, el jueves 28 de setiembre del 2023, en el punto 6 de la agenda de la sesión ordinaria DAIR-649-2023, traslada los puntos 1, 3, 4, 6 y 7 del acuerdo N°3-1, tomado por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión ordinaria AIR-107-2023, al Consejo Institucional para la debida implementación de lo aprobado en el quehacer de ese órgano colegiado. (SCI-13-09-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Correspondencia remitida al Consejo Institucional

6. **AL-CPEMUJ-2165-2023** Nota con fecha de recibido 25 de setiembre de 2023, suscrito por la señora Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área de Comisiones Legislativas I, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto del Proyecto de "LEY DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL POR CUIDADOS DOMÉSTICOS, PARA HOMBRES Y MUJERES", Expediente No. 23.632. (SCI-1321-09-2023) Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

7. **AL-CPEMUJ-2222-2023** Nota con fecha de recibido 25 de setiembre de 2023, suscrito por la señora Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área de Comisiones Legislativas I, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto del Proyecto de "LEY DE LICENCIA MENSTRUAL PARA LAS MUJERES Y PERSONAS MENSTRUANTES TRABAJADORAS Y DÍA DE DESCANSO PARA LAS ESTUDIANTES CON DOLORES MENSTRUALES", Expediente No. 23.706. (SCI-1322-09-2023) Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

8. **AL-CE23120-0305 - 2023** Nota con fecha de recibido 26 de setiembre de 2023, suscrito por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área de Comisiones Legislativas V,

dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto del Proyecto de Ley “DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LAS ISLAS DEL GOLFO DE NICOYA”, Expediente No. 23.891. (SCI-1327-09-2023) Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

9. AL-CPASOC-1193-2023 Nota con fecha de recibido 26 de setiembre de 2023, suscrito por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área, Comisiones Legislativa II, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto del Proyecto de “LEY PARA LA NORMALIZACIÓN Y FOMENTO DE LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS Y GARANTIZAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO EN LOS CONTRATOS DE RETRIBUCIÓN SOCIAL”, Expediente No. 23.611. (SCI-1328-09-2023) Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

10. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 22 de setiembre de 2023, suscrito por la Bach. Rosa Elena Leiva Coto, Comisión de Carrera Administrativa y Apoyo a la Academia, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita realizar los trámites necesarios para la publicación de dos plazas para el puesto de Miembro Titular en la Comisión de Carrera Administrativa y Apoyo a la Academia, dado que el nombramiento de los compañeros Cristhian Barahona Masis y Bernardo Herrera Morales vence el próximo 1° de noviembre de 2023. (SCI-1316-09-2023)

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

11. R-895-2023 Memorando con fecha de recibido 26 de setiembre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual adjunta solicitud de la M.Sc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, en el cual plantea “SOLICITUD DE VALORACIÓN DE DONACIÓN DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DR. MAXIMILIANO PERALTA JIMÉNEZ, CARTAGO”. Lo anterior, con el fin de que el Consejo Institucional valore lo solicitado. (SCI-1317-09-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

12. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 27 de setiembre de 2023, suscrito por el señor Manuel Olivares Brenes del Departamento de Servicios Generales, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual atiende la convocatoria del Consejo Institucional para llenar una vacante de integrante titular en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, y manifiesta su interés para llenar vacante adjuntando su curriculum vitae. (SCI-1334-09-2023)

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

13. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 27 de setiembre de 2023, suscrito por el M.Sc. Robert Cubero Abarca, de la Escuela de Ingeniería Forestal, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual atiende la convocatoria del Consejo Institucional para llenar una vacante de integrante titular en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, y manifiesta su interés para llenar vacante adjuntando su curriculum vitae. (SCI-1342-09-2023)

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

14. EM-553-2023 Memorando con fecha de recibido 27 de setiembre de 2023, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Profesor de la Escuela de Matemática, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual atiende la convocatoria del Consejo Institucional para llenar una vacante de integrante titular en la Comisión de Evaluación Profesional, y manifiesta su interés para llenar alguna de las tres vacantes adjuntando su curriculum vitae. **(SCI-1340-09-2023)** Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

15. AL-CE-23120-0540-2023 Nota con fecha de recibido 29 de setiembre de 2023, suscrito por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área de Comisiones Legislativas V, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el texto del Proyecto de Ley "REFORMA DEL TRANSITORIO I DE LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, N.º 8488, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2005", Expediente No. 23.668. **(SCI-1358-09-2023)** Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.

16. Oficio sin referencia con fecha de recibido 29 de setiembre de 2023, suscrito por el Departamento de Orientación y Psicología, dirigido a la Asamblea Legislativa, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones al Proyecto de Ley Nacional de Salud Mental Expediente No.22.430. **(SCI-1356-09-2023)** Firma digital

Se toma nota.

17. Oficio sin referencia con fecha de recibido 29 de setiembre de 2023, suscrito por el señor Víctor Julio Hernández González, Profesor Docente e Investigador de la Escuela de Ingeniería Electromecánica, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual atiende la convocatoria del Consejo Institucional para llenar una vacante de integrante titular en la Comisión de Evaluación Profesional (15/01/2024 al 30/5/2026) y manifiesta su interés adjuntando su curriculum vitae. **(SCI-1363-09-2023)** Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional

18. VAD-340-2023 Memorando con fecha de recibido 25 de setiembre de 2023, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, dirigido al MAE. Johnny Masís Siles, Director a.i. del Departamento Financiero Contable, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaria del Consejo Institucional, a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la MAE. María de los Ángeles Montero Brenes, Coordinadora Unidad de Contabilidad, en el cual en atención al oficio DFC-723-2023, solicita proceder con la transferencia excepcional de recursos económicos a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, por un monto de ₡6 760 534,34 (seis millones setecientos sesenta mil quinientos treinta y cuatro colones con treinta y cuatro céntimos). **(SCI-1320-09-2023)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

19. R-886-2023 Memorando con fecha de recibido 25 de setiembre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al señor Yimel Jimenez Castro, Presidente del Directorio de Asambleas Estudiantiles y Asociación de Estudiantes de Administración de Empresas, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la señora Andrea Cavero Quesada,

Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones (DATIC), a la señora Adriana Rodríguez Zeledón, Auditora Interna a.i., al señor José Luis Cerdas Sánchez, Asesor Legal de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), a la señora Johanna Campos Coto, Trabajadora Social del Programa de Residencias Estudiantiles (PRE) Cartago, a la señora Rebeca Acuña Calderón, Asistente Administrativa del Programa de Residencias Estudiantiles (PRE) Cartago, al señor Andrés Robles Ramírez, Coordinador de la Unidad de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL), al señor Jerson Hernández Rojas, Coordinador de la Unidad de Seguridad y Vigilancia (USEVI), a la señora Andrea Pacheco Araya, Directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA) y a la señora Jully Lara Obando, Trabajadora Social del Programa de Residencias Estudiantiles (PRE) San Carlos, en el cual remite respuesta a solicitud de apoyo ante malestar estudiantil usuario del Programa de Residencias Estudiantiles e indica que se conforma una comisión interdepartamental para que se plantee un plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo que atienda todas las necesidades manifiestas en el documento analizado. **(SCI-1317-09-2023)** Firma digital

Se toma nota.

20. SCI-835-2023 Memorando con fecha de recibido 26 de setiembre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la DI. Ivonne Madrigal Gaitán, MBA., Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita publicar mediante comunicado de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, que el Consejo Institucional requiere llenar una vacante de integrante titular de la Comisión de Evaluación Profesional, para el periodo comprendido entre el 15/01/2024 al 23/6/2024. **(SCI-1323-09-2023)** Firma digital

Se toma nota.

21. SCI-836-2023 Memorando con fecha de recibido 26 de setiembre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la DI. Ivonne Madrigal Gaitán, MBA., Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita publicar mediante comunicado de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, que el Consejo Institucional requiere llenar una vacante de integrante titular de la Comisión de Evaluación Profesional, para el periodo comprendido entre el 15/01/2024 al 4/5/2025. **(SCI-1324-09-2023)** Firma digital

Se toma nota.

22. SCI-837-2023 Memorando con fecha de recibido 26 de setiembre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la DI. Ivonne Madrigal Gaitán, MBA., Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita publicar mediante comunicado de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, que el Consejo Institucional requiere llenar una vacante de integrante titular de la Comisión de Evaluación Profesional, para el periodo comprendido entre el 15/01/2024 al 30/5/2026. **(SCI-1325-09-2023)** Firma digital

Se toma nota.

23. SCI-838-2023 Memorando con fecha de recibido 26 de setiembre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la DI. Ivonne Madrigal Gaitán, MBA., Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr

de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita publicar mediante Comunicado de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, que el Consejo Institucional requiere llenar dos vacantes de integrante titular en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, para el periodo comprendido del 02 de noviembre del 2023 al 01 de noviembre del 2026. (SCI-1326-09-2023) Firma digital

Se toma nota.

24. SCI-839-2023 Memorando con fecha de recibido 26 de setiembre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, Director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada para su dictamen del Proyecto de “LEY DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL POR CUIDADOS DOMÉSTICOS, PARA HOMBRES Y MUJERES”, Expediente No. 23.632, y se solicita sea remitido en un plazo de tres días hábiles, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. (SCI-1330-09-2023) Firma digital

Se toma nota.

25. SCI-840-2023 Memorando con fecha de recibido 26 de setiembre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, Director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada para su dictamen del Proyecto de “LEY DE LICENCIA MENSTRUAL PARA LAS MUJERES Y PERSONAS MENSTRUANTES TRABAJADORAS Y DÍA DE DESCANSO PARA LAS ESTUDIANTES CON DOLORES MENSTRUALES”, Expediente No. 23.706, y se solicita sea remitido en un plazo de tres días hábiles, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. (SCI-1331-09-2023) Firma digital

Se toma nota.

26. SCI-841-2023 Memorando con fecha de recibido 21 de setiembre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, Director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada para su dictamen del Proyecto de “LEY PARA LA NORMALIZACIÓN Y FOMENTO DE LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS Y GARANTIZAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO EN LOS CONTRATOS DE RETRIBUCIÓN SOCIAL”, Expediente No. 23.611, y se solicita sea remitido en un plazo de tres días hábiles, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. (SCI-1332-09-2023) Firma digital

Se toma nota.

27. SCI-842-2023 Memorando con fecha de recibido 26 de setiembre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, Director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada para su

dictamen del Proyecto de Ley “DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LAS ISLAS DEL GOLFO DE NICOYA”, Expediente No. 23.891, y se solicita sea remitido en un plazo de tres días hábiles, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. (SCI-1333-09-2023) Firma digital

Se toma nota.

28. SCI-843-2023 Memorando con fecha de recibido 27 de setiembre de 2023, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MGA Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de Docencia, al Dr. César Garita Rodríguez, Director de la Dirección de Posgrado, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora de la Oficina de Planificación Institucional y al Lic. Danilo May Cantillo, Director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la señorita Abigail Quesada Fallas, Estudiante Proponente y al Bach. Alcides Sánchez Salazar, Estudiante Proponente y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita la creación de Comisión Ad Hoc, para que se encargue del estudio de la propuesta de modificaciones al Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas. (SCI-1336-09-2023) Firma digital

Se toma nota.

29. SCI-844-2023 Memorando con fecha de recibido 27 de setiembre de 2023, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y al Dr. Jose Luis León Salazar, Vicerrector de Investigación y Extensión, con copia al Dr. Alan Henderson García, Director de la Dirección de Extensión y a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite seguimiento oficio R-707-2023 referido a la atención del acuerdo Sesión No. 3314, Artículo 12, sobre recursos para la operación de la Dirección de Extensión. (SCI-1337-09-2023) Firma digital

Se toma nota.

30. SCI-845-2023 Memorando con fecha de recibido 27 de setiembre de 2023, suscrito por la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión de Talento Humano, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita aclaración del artículo de 14 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del ITCR. (SCI-1338-09-2023) Firma digital

Se toma nota.

31. SCI-846-2023 Memorando con fecha de recibido 27 de setiembre de 2023, suscrito por el señor Saúl Peraza Juárez, Integrante del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Johnny Masís Siles, Director a.i. del Departamento Financiero Contable, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita el monto estimado de ingresos 2024 por concepto de derechos de estudio de los programas de Bachillerato y Licenciatura (continúa y para egresados), así como la recuperación de intereses y amortización de préstamos, recargos, retiros. Y el monto exacto recaudado en el periodo lectivo extraordinario de verano 2023. (SCI-1338-09-2023) Firma digital

Se toma nota.

32. DEVESA-460-2023 Memorando con fecha de recibido 27 de setiembre de 2023, suscrito por la M.Sc. Andrea Pacheco Araya. Directora del Departamento de Vida

Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA), dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Rectora, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la señora Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos a la señora Adriana Rodríguez Zeledón, Auditora Interna a.i., al señor José Luis Cerdas Sánchez, Asesor Legal de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), a la señora Johanna Campos Coto, Trabajadora Social del Programa de Residencias Estudiantiles (PRE) Cartago, a la señora Rebeca Acuña Calderón, Asistente Administrativa del Programa de Residencias Estudiantiles (PRE) Cartago, al señor Andrés Robles Ramírez, Coordinador de la Unidad de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL), a la señora Xinia Artavia Granados, Directora del Departamento de Becas y Acción Social y a la señora Jully Lara Obando, Trabajadora Social del Programa de Residencias Estudiantiles (PRE) San Carlos, en el cual en atención al oficio R-886-2023 solicita la inclusión de la encargada del Programa Residencias Estudiantiles San Carlos en la comisión interdepartamental, creada bajo oficio R-886-2023, desde una perspectiva de integración regional, con la finalidad de que se evidencien las necesidades y retos que se enfrentan desde lo local y los mismos sean considerados para las gestiones de apoyo institucional pertinentes. **(SCI-1335-09-2023)** Firma digital

Se toma nota.

33. VAD-341-2023 Memorando con fecha de recibido 27 de setiembre de 2023, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, dirigido al MAE. Johnny Masís Siles, Director a.i. del Departamento Financiero Contable, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Rectora, a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaria del Consejo Institucional, a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la MAE. María de los Ángeles Montero Brenes, Coordinadora Unidad de Contabilidad, en el cual en atención al oficio DFC-734-2023, le solicito proceder con la transferencia de recursos económicos a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, por un monto de ₡269,792.14 (doscientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y dos mil colones con catorce céntimos). **(SCI-1345-09-2023)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

34. OEG-043-2023 Memorando con fecha de recibido 28 de setiembre de 2023, suscrito por la M.Sc. Laura Queralt Camacho, Coordinadora de la Oficina de Equidad de Género, dirigido a la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones al Proyecto de Ley "Reforma a varias Leyes para el Fortalecimiento de la Gestión de Igualdad de Género en la Institucionalidad Costarricense" Expediente N. 23.049. **(SCI-1349-09-2023)** Firma digital

Se toma nota.

35. SCI-851-2023 Memorando con fecha de recibido 28 de setiembre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Bach. Daniel Abarca Calderón, Coordinador de la Unidad de Tesorería, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita pago de dietas del Consejo Institucional, correspondiente al mes de setiembre del 2023; se señala que, la asistencia de las Personas Integrantes del Consejo Institucional que perciben el pago por concepto de dietas puede verificarse en las actas de las sesiones correspondientes. **(SCI-1350-09-2023)** Firma digital

Se toma nota.

36. R-905-2023 Memorando con fecha de recibido 28 de setiembre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y al Ing. José Luis León Salazar, Ph.D., Vicerrector de Investigación y Extensión, en el cual remite solicitud de atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023. Creación del “Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, inciso c. (SCI-1354-09-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

37. SCI-849-2023 Memorando con fecha de recibido 29 de setiembre de 2023, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio R-823-2023 la Comisión considera pertinente que la Rectoría determine la viabilidad legal de que se destinen recursos de la Institución para fines de un tercero, además que se brinde a la Junta de Salud del Hospital Max Peralta y al Consejo Institucional desde la Rectoría, de resultar viable legalmente, un informe sobre el plan o ruta de trabajo sobre la forma en que pueda atenderse la solicitud supra citada. (SCI-1359-09-2023) Firma digital

Se toma nota.

38. SCI-850-2023 Memorando con fecha de recibido 29 de setiembre de 2023, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual indica que la Comisión de Planificación y Administración, en reunión No.1034 del 21 de setiembre del presente año, conoció en el aparado de correspondencia, el oficio AUDI-158-2023, sobre la advertencia AUDI-AD-008-2023, la Comisión considera pertinente que se mantenga informado al Consejo Institucional sobre las acciones de la Administración para atender lo supra citado por la naturaleza de la advertencia y para considerar lo que corresponda en el trámite de la reforma de Reglamento que se tiene en análisis. (SCI-1360-09-2023) Firma digital

Se toma nota.

Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional

39. VIESA-1081-2023 Memorando con fecha de recibido 22 de setiembre de 2023, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración y a la M.Sc. Xinia Artavia Granados, Directora del Departamento de Becas y Gestión Social, en el cual remite respuesta al oficio SCI-736-2023, referente a la Viabilidad de ajuste en los montos de las becas. (SCI-1314-09-2023) Firma digital

Se toma nota.

40. DP-107-2023-2023 Memorando con fecha de recibido 25 de setiembre de 2023, suscrito por el Dr. César Garita Rodríguez, Director de la Dirección de Posgrado, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al MGA. Ricardo Coy Herrera, Presidente del Consejo de Docencia, al Dr. William Delgado Montoya, Director del CEDA y a la Secretaria Consejo Institucional, en el cual remite acuerdo del Consejo de Posgrados DP-09-2023, referente a la Solicitud de criterio sobre la modificación de la definición de “Énfasis” y el contenido del punto No. 2 del “Convenio sobre la

Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Estatal". (SCI-1315-09-2023) Firma digital

Se toma nota.

41. DP-110-2023-2023 Memorando con fecha de recibido 27 de setiembre de 2023, suscrito por el Dr. César Garita Rodríguez, Director de la Dirección de Posgrado, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al MGA. Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de Docencia, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, al Lic. Danilo May Cantillo, Director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal y a la Secretaría Consejo Institucional, en el cual remite respuesta al oficio SCI-843-2023 en el que solicitan el nombramiento de una persona representante de la Dirección de Posgrado, para crear la Comisión Ad-hoc, para que se encargue del estudio de la propuesta de modificaciones al Reglamento de Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, informa que la persona designada es el Dr. César Garita Rodríguez, Director de la Dirección de Posgrado. (SCI-1343-09-2023) Firma digital

Se toma nota.

42. OPI-284-2023 Memorando con fecha de recibido 28 de setiembre de 2023, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno, a la MBA. Laura Granados Rivera, Colaboradora de la Unidad Especializada de Control Interno, en el cual informa que la persona asignada por parte de esta oficina para la conformación de la Comisión Ad Hoc para que se encargue del estudio de la propuesta de modificaciones al "Reglamento del Régimen Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas" es la MBA. Laura Granados Rivera. (SCI-1347-09-2023) Firma digital

Se toma nota.

43. VIE-612-2023 Memorando con fecha de recibido 28 de setiembre de 2023, suscrito por el Ing. José Luis León Salazar, Ph.D., Vicerrector de Investigación y Extensión, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y al Dr. Alan Henderson García, Director de la Dirección de Extensión, en el cual en atención al oficio SCI-844-2023, se informa que mediante oficio VIE-472-2023, el cual se adjunta, se indica que las plazas a trasladar a la Dirección de Extensión son las siguientes: NT 0166-1, NT 0164-1, NT 0039-1, FS0161-1 y FS0164-1, en jornadas del 100% y a partir del 01 de enero del 2024. (SCI-1348-09-2023) Firma digital

Se toma nota.

44. SCI-847-2023 Memorando con fecha de recibido 28 de setiembre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3332, Artículo 3, incisos 1, 2, 4, 11, 13, 30 y 36, del 28 de setiembre de 2023. (SCI-1351-09-2023) Firma digital

Se toma nota.

45. SCI-848-2023 Memorando con fecha de recibido 28 de setiembre de 2023, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria

No. 3332, Artículo 3, incisos 12 y 21, del 28 de setiembre de 2023. (SCI-1352-09-2023)

Firma digital

Se toma nota.

46. GTH-813-2023 Memorando con fecha de recibido 28 de setiembre de 2023, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Secretaria del Consejo Institucional, a la Máster Sofía Brenes Meza, Coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones y a la Máster Ana Catalina Jara Vega, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Personal, en el cual remite respuesta al oficio SCI-145-2023 correspondiente a la solicitud aclaración artículo de 14 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del ITCR, se aclara que efectivamente para el reconocimiento salarial de grados o posgrados académicos obtenidos en el exterior, por parte de personas funcionarias que no fueron becadas antes del 1 de julio de 2019, se debe cumplir con lo establecido en el artículo 14 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del ITCR. (SCI-1355-09-2023) Firma digital

Se toma nota.

47. AL-497-2023 Memorando con fecha de recibido 29 de setiembre de 2023, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, Director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual indica que en atención al oficio SCI-834-2023 se designó al Lic. Jonathan Quesada Sojo para que integre la Comisión Ad Hoc para que analice y dictamine la Propuesta de Reforma Integral de la "Normativa para otorgar Categorías Honoríficas". (SCI-1357-09-2023) Firma digital

Se toma nota.

48. OPI-285-2023 Memorando con fecha de recibido 29 de setiembre de 2023, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno y a la Licda. Jenny Zúñiga Valverde, Colaboradora de la Unidad Especializada de Control Interno, en el cual indica que en atención al oficio SCI-834-2023 se designó a la Licda. Jenny Zúñiga Valverde, para que integre la Comisión Ad Hoc para que analice y dictamine la Propuesta de Reforma Integral de la "Normativa para otorgar Categorías Honoríficas". (SCI-1361-09-2023) Firma digital

Se toma nota.

CORRESPONDENCIA POR ADDENDUM

49. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 02 de octubre de 2023, suscrito por la señora Ana Grethel Vargas Zúñiga, Secretaria de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite invitación a la Ceremonia de entrega de Certificados de Acreditación de 7 escuelas del Instituto Tecnológico de Costa Rica ante la Agencia de Acreditación de programas de Ingeniería y de Arquitectura, el jueves 12 de octubre de 2023 a las 9:00 a.m. en el Centro de las Artes. (SCI-1364-10-2023)

Se toma nota. Se remite invitación mediante mensaje de correo electrónico a las Personas Integrantes del Consejo Institucional.

50. GG-1233-2023 Memorando con fecha de recibido 03 de octubre de 2023, suscrito por el señor Juan Ignacio Monge Varga, Jefe de Despacho, Gerencia General de la Caja Costarricense de Seguro Social, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y Presidencia del Consejo Institucional, en el cual informa que la Junta de Salud solicitó la coordinación de una audiencia con el Consejo Institucional para el próximo

viernes 6 de octubre, en horas de la tarde, con el objetivo de conversar entre las partes sobre la posibilidad de construir el Hospital de Cartago en los terrenos de la institución.

(SCI-1381-10-2023) Firma digital

Se toma nota. Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

CAPÍTULO DE ASUNTOS DE RECTORÍA

ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría

La señora María Estrada Sánchez, procede a realizar un resumen de las actividades de Rectoría correspondientes a la semana del 27 de setiembre al 03 de octubre de 2023:

1. Informes internos.

- 1.1. Agradecimiento por aprobación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024.** Se reitera el agradecimiento por la aprobación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024, dichosamente todos los documentos fueron entregados a la Contraloría General de la República.
- 1.2. Nombramiento del Director de la Dirección de Investigación.** Se informa que el Ing. Andrés Robles Ramírez, M.Sc., es la persona designada como Director de la Dirección de Investigación. La Coordinación de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL) la estará asumiendo de forma interina la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración; no obstante, el señor Andrés Robles estará llevando el proceso de transición, con la persona que se nombre en la GASEL.
- 1.3. Formalización con las personas docentes que iniciarán con el Proyecto CRUSA-EON.** Está por concluir el proceso de formalización con las personas docentes que iniciarán el proyecto piloto de realidad aumentada, para los próximos cinco años.
- 1.4. Participación en la Feria de Ciencia y Tecnología.** El viernes 29 de setiembre de 2023 se participó en la Feria Regional de Feria de Ciencia y Tecnología. Lamentablemente esta importante actividad ya no cuenta con el apoyo del Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT). Las instancias educativas de primaria y secundaria están realizando grandes esfuerzos para poder realizar la feria y continuar con la promoción científica y tecnológica, y de esa forma se trasladó el mensaje de la Rectoría. Se agradece la participación de las personas de la Institución que fungieron como jueces y en revisión de proyectos, quienes siempre colaboran de forma ad honorem para continuar motivando.
- 1.5. Servicio de transporte.** Como seguimiento a la información que se ha venido dando en días anteriores, relacionada con la problemática del servicio de transportes, se informa que se está revisando la documentación correspondiente, principalmente los servicios asociados a convenios y no a contratos. Algunos contratos se suscribieron para los 2027 y 2028. Los servicios de transportes que han presentado más dificultad son el de Alajuela y el de Coronado, dado que el concesionario está atrasado con los pagos a la Caja Costarricense del Seguro Social, lo cual le impide brindar el servicio. Se han escuchado algunas propuestas, por ejemplo que los buses recojan a las personas fuera del TEC; sin embargo, la posición es clara en cuanto a que no se puede habilitar un servicio de buses si existe algún incumplimiento con los permisos; dado el riesgo para las personas usuarias y sin contar con la póliza correspondiente. Se está a la espera de que la persona encargada del convenio logre resolver la situación; además se están buscando opciones paralelas, para poder optimizar la ruta. En cuanto al contrato TEC-Cartago está prácticamente listo el pliego de peticiones, y se pretende continuar con el trámite correspondiente. Tanto el Departamento de Aprovisionamiento como la Oficina de Asesoría Legal han estado trabajando sobre el particular.
- 1.6. Costo de la Móvil Médica para el Centro Académico de Alajuela.** Ya se tiene los datos

sobre los costos del seguimiento de la Móvil Médica en Alajuela, a fin de que brinde atención al menos un par de días en la Universidad Técnica Nacional. Además, es un tema que se estará llevando al Consejo Nacional de Rectores, para analizar la posibilidad de incluirlo dentro de los costos que cubre la Sede Interuniversitaria de Alajuela.

- 1.7. Reunión en el Campus Tecnológico Local San Carlos (CTLSC).** Entre el domingo en la noche y el lunes en la mañana, tanto la Rectoría como las personas Vicerrectoras y algunas personas Asesoras de la Rectoría se trasladaron al Campus Tecnológico Local San Carlos, con el fin de atender varios puntos de agenda, y si bien no se logró abarcarlos todos, se atendieron temas de Vida Estudiantil, Computación, Agronomía, principalmente con el PPA y con Acreditación; así como varios aspectos legales que están pendientes, dentro de los que se destaca el tema de las propiedades en Pueblo Nuevo; así como las proyecciones de la Unidad Desconcentrada de Producción Industrial. Otro aspecto importante es que el señor Director del Campus, Oscar López Villegas expuso ampliamente sobre el Proyecto de Innovación, de igual forma se trataron temas relacionados con contratación y mantenimiento, temas que han sido complejos a nivel institucional. Agrega que, continua pendiente lo relacionado con los aires acondicionados, se informó que la próxima semana entra la tarjeta para solucionar uno de los aires acondicionados en BioTEC y ProTEC. Se comentó sobre las dificultades en el tipo de contratación que se realizó con llave en mano, ya que en una de las contrataciones no era el representante País, lo cual ha complicado el tema. La MAE. Andrea González Quirós, Directora del Departamento Administrativo del CTLSC ya tiene una proyección, en caso de que no se logre resolver, para tener un “plan b” e ir sustituyendo las unidades. Dichosamente ya se cuenta con los abanicos pendientes de ingreso, lo cual será de gran ayuda. Es importante mencionar que la agenda de temas en el Campus Tecnológico Local San Carlos es sumamente amplia, lo cual obliga a realizar visitas más seguidas; sin embargo, el acercamiento a la Comunidad Institucional, más que retos, deja una gran apertura y motivación del personal y de la academia, para avanzar y lograr un mejor posicionamiento. Otro aspecto importante de mencionar es que el señor Oscar López Villegas representó a la Rectoría, en una reunión realizada en Agua Zarcas de San Carlos relacionada con el seguimiento técnico sobre el deslizamiento en esa zona. Efectivamente los geólogos y las personas del OVSICORI comentaron sobre la preocupación de que la situación muy probablemente vuelva a ocurrir; además se expuso sobre las zonas en riesgo. Es urgente tomar acciones en conjunto con los actores locales, tanto de parte de CONARE como del Tecnológico, quienes continuarán presentes dando seguimiento al tema.
 - 1.8. Nombramiento de Representante en AREDES.** Dado que faltaba un representante para integrar las AREDES, el señor Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos manifestó el interés en participar. Si bien el señor Emmanuel González Alvarado, Rector de la Universidad Técnica Nacional había mostrado su interés ambos llegaron a un acuerdo y el señor López Villegas es la persona que participará.
 - 1.9. Invitación para realizar sesión del Consejo Institucional en el Campus Tecnológico Local San Carlos.** Se considera muy importante realizar una sesión ordinaria del Consejo Institucional en el Campus Tecnológico Local San Carlos, se extiende invitación para que la misma pueda realizarse el 1° de noviembre de 2023. Se deja el tema sobre la mesa para que las personas integrantes del Pleno puedan agendarlo con el debido tiempo.
- 2. Informes externos.**
- 2.1. Reunión con la Junta de Salud del Hospital Max Peralta de Cartago.** El martes 03 de

octubre de 2023 se realizó una reunión con la Junta de Salud del Hospital Max Peralta de Cartago, con el fin de conversar sobre la solicitud de apoyo técnico en torno a la idoneidad del terreno para el nuevo Hospital y en atención a lo solicitado por la Comisión de Planificación y Administración desde la Administración únicamente se atenderá lo correspondiente a la vía legal. En la citada reunión la acompañaron el señor José Andrés Araya Obando, Director de la Escuela de Ing. en Construcción, el señor Hugo Navarro Serrano, Director de la Escuela de Educación Técnica, el Lic. Danilo May Cantillano, Director de la Oficina de Asesoría Legal, las personas Vicerrectoras de Docencia y de Investigación y Extensión, la señora Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, así como dos personas Asesoras de la Rectoría. El señor Alejandro Meza Montoya, Director de la Escuela de Ingeniería Forestal no pudo estar presente debido a que tenía que impartir lecciones. En la reunión se informó sobre los avances realizados hasta ese momento y la posible ruta para comenzar a valorar la solicitud. Se expuso la necesidad de tener acceso al expediente; sin embargo, la Junta de Salud no cuenta con el mismo, por lo cual se procedió a solicitar el acceso a la Caja Costarricense del Seguro Social. Asimismo, se llegó a un acuerdo sobre el manejo de la información, de forma que se pudiera asegurar que la misma se maneje estrictamente por medio de los canales oficiales.

- 2.2. Reunión con personeros de la Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (CINDE).** Existe interés en reactivar algunas iniciativas que se realizaron en años anteriores, relacionadas con programas técnicos, mismas que se pospusieron por razones que no interesa traer a colación. Son varios proyectos de interés que se quieren revisar y que requieren de la incorporación de varias Escuelas de la Institución. Para la próxima semana se estará analizando un Plan de Trabajo de forma que se pueda conocer cuáles Escuelas se unirán a esta iniciativa.
- 2.3. Conversatorio en el Programa Estado Nacional.** Se participó en un conversatorio del Programa de Canal 7 “Estado Nacional” con la Periodista Lilliana Carranza Rodríguez, en el marco del IX Estado de la Educación y el Capítulo completo que contiene, sobre la participación de las mujeres en las áreas Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM por sus siglas en inglés).
- 2.4. Participación en la actividad de la celebración de la Embajada de Corea.** Se asistió a la celebración del Día de la Embajada de Corea. En la actividad se contó con la asistencia de sendos representantes Diplomáticos, de la Academia y del Sector Gobierno, lo cual fue de mucha ayuda para fortalecer nuevas redes. Se llegó a un acuerdo con el señor Embajador, para coordinar una visita a la Institución; por lo que se estará agendando en los próximos días y se brindará información al respecto. Además, el Ministerio de Ciencia y Tecnología, comentó que se tienen algunas iniciativas alrededor de la relación con Corea y se desea conocer el interés de vincular al TEC en estas.
- 2.5. Visita de la señora Directora Regional de Intercambio Académico de Alemania (DAAD).** El martes 3 de octubre de 2023, se contó con la visita en la Rectoría de la señora Katharina Fleckenstein, Directora Regional de Intercambio Académico de Alemania (DAAD), así como de la señora Coordinadora a nivel local de los programas bilaterales. Se conversó sobre las diversas iniciativas que tiene la organización, de trabajo conjunto, intercambios académicos, programas de posgrado y a través de ALECOSTA un programa especialmente dirigido a académicos de universidades públicas, que abrirá espacios de asesoramientos y consultas específicas con algunos sectores académicos, para el establecimiento de estos vínculos. Mencionaron algunas posibilidades de asesorías en el tema de la investigación y de la consecución de fondos internacionales, así como la posibilidad de programar visitas a Universidades Alemanas, con el propósito de fortalecer las relaciones de

cooperación; además conversaron sobre diferentes períodos en los cuales se podría enviar pasantes de uno a varios meses, e incluso llamó mucho la atención el teletrabajo en el extranjero, el cual podría posibilitar las pasantías académicas por mayor tiempo.

- 2.6. Marcha Nacional del 25 de octubre de 2023.** En la sesión del Consejo Nacional de Rectores realizada el 03 de octubre de 2023 se tomó el acuerdo para apoyar la Marcha Nacional del 25 de octubre de 2023, convocada por varios sectores del País. Por lo que se estará trasladando el acuerdo a los diferentes Consejos Universitarios e Institucional para que valoren el apoyo a la actividad.

La señora Laura Hernández Alpízar solicita que conste en el acta la siguiente intervención, e igualmente sea consignada la respuesta de la señora María Estrada Sánchez:

“Quiero decir algo y es que me alegro de lo que nos informa, pero la sesión pasada y esta, es la segunda vez que escucho una expresión que es acerca del tema del Hospital, que es, que sean los canales oficiales los que puedan emitir opinión, eso me preocupa un poco, no poco, bastante, porque podríamos estar hablando de una falta al derecho expresión, un derecho humano, cualquier persona puede expresarse y opinar lo que guste, si alguien piensa que se está cometiendo injurio, o que se está cometiendo una falta a la verdad, pues hay también mecanismos legales para denunciar a la persona, y decir, eso que está diciendo esa persona, no es cierto, y eso lo asume la persona, yo quiero que eso quede claro, porque me preocupa eso que se podría interpretar como una limitación al derecho a las personas a expresar su opinión, una cosa muy distinta es si la persona dice, “yo represento al Hospital, o yo represento a quien sea, a una Institución y voy a dar la opinión oficial”, eso bueno, se le abra un expediente, o hay mecanismos para eso, pero yo creo que tenemos que tener mucho cuidado en hablar y decir eso así, como que vamos a dejar que solo los mecanismos oficiales, o no sé cómo es que lo dice, pero me parece que roza con el derecho de las personas a manifestarse, entonces nada más llamo a tener cuidado con eso, porque, por lo menos a mí, si alguien me limita mi derecho a la expresión, me mata y probablemente tomaría una acción, por supuesto nunca hablaría en nombre de, pero si puedo hablar a nombre de mí misma.”

La señora María Estrada Sánchez interviene e indica lo siguiente:

“Aquí no hay ninguna interpretación, Doña Laura, yo reitero que es la comunicación oficial, eso lo dije, lo dije hoy, lo dije la semana pasada y lo he dicho en todos los espacios, entonces aquí yo no le doy recibo a usted, de lo que usted está diciendo, porque aquí la que sí he sido sumamente cuidadosa en el manejo de la comunicación, he sido yo, y respetuosa de las opiniones de toda las personas, entonces yo no doy recibo a que tengo que ser cautelosa a lo que digo porque he sido clarísima en decir que nos hemos puesto de acuerdo sobre la comunicación y divulgación oficial, yo lo he dicho, puede revisar las actas, puede revisar los videos, si es así, entonces tenga mucho cuidado usted también a la hora de hacer las observaciones.”

La señora Laura Hernández Alpízar interviene e indica lo siguiente:

“¿Y por qué ha recalcado tanto eso?”

La señora María Estrada indica lo siguiente:

“Claro que más bien hay que recalcarlo, porque estos son casos que nunca se han presentado en la Institución y también tenemos funcionarios y estudiantes que también están en Política Municipal y en ese sentido, este es un tema tan delicado, que yo, como Representante Legal de la Institución, tengo que llamar también a toda la Comunidad a que en efecto el comunicado oficial, será a través de la Rectoría, o de los acuerdos de este Consejo, entonces yo lamento que usted haya, o considera que ahí tiene que haber alguna interpretación, cuando no hay interpretación que hacer, aquí toda la Comunidad es dueña de su palabra, pero el comunicado oficial ya están establecidos y son claros, y por eso yo aquí lo reitero, entonces yo le agradezco también a usted que revise esa parte. Usted puede hablar en los espacios, así como todos los miembros de la Comunidad; yo reitero quienes son las personas y las instancias que tienen la vocería oficial de esta Institución.

La señora Laura Hernández Alpízar, manifiesta lo siguiente:

“Solicito por favor la transcripción, de lo que yo dije y de lo que usted acaba de decir, literal en las actas, porque yo lo que dije no era así tan amenazante, pero vamos a leer la transcripción”.

La señora María Estrada Sánchez, indica lo siguiente:

“Yo también la llamo a usted al orden, porque yo aquí como Presidenta del Consejo y Rectora, también yo soy velante y vigilante de que la Norma se cumpla, entonces yo no puedo dar recibo a que usted sugiera una interpretación de una afirmación mía que no lleva al caso, por qué, porque se puede entender a insinuar que yo estoy acá haciendo un mal uso de la Norma o de un derecho de las personas y no es así, entonces yo si quiero, le pido que por favor tenga cuidado con ese tipo de afirmaciones.”

NOTA: Al ser las 7:58 a.m., se incorpora a la sesión la señorita Abigail Quesada Fallas e informa que, se encuentra en su casa de habitación en San Diego, La Unión.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIONES Y DE INTEGRANTES DEL CONSEJO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

No se presentan propuestas de personas integrantes del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 6. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional

No se presentan propuestas de personas integrantes del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 7. Seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional al 30 de setiembre de 2023. (A cargo de la Dirección de la Secretaría)

La señora Ana Damaris Quesada Murillo presenta el Seguimiento de acuerdos al 30 de setiembre de 2023, mediante la siguiente presentación:



Seguimiento de acuerdos
Consejo Institucional
III Trimestre 2023

Reglamento Consejo Institucional

Artículo 64

- Le compete a la Dirección Ejecutiva de la Secretaría, lo siguiente:
...
- f) Presentar al Consejo Institucional un informe escrito de Control de Acuerdos, con corte trimestral, el cual se consignará en el acta respectiva y detallará el seguimiento de aquellos acuerdos para los que el órgano solicitó un producto, informe o equivalente, en un plazo o frecuencia determinada.
- Este informe contendrá al menos, los datos de la sesión que origina el acuerdo, indicaciones del acuerdo, fecha y medio por el que fue enviada la transcripción del acuerdo, recordatorios emitidos, el detalle del estado de avance de los acuerdos, recomendaciones que estime necesarias la Dirección de la Secretaría, y otros datos que se consideren pertinentes para darle continuidad a la ejecución de cada acuerdo tomado por el órgano colegiado que requiera seguimiento, y en consonancia con el procedimiento establecido para el efecto.
...

Según Artículo 64 del Reglamento del Consejo Institucional este informe contiene los acuerdos del órgano en los que se solicitó un producto

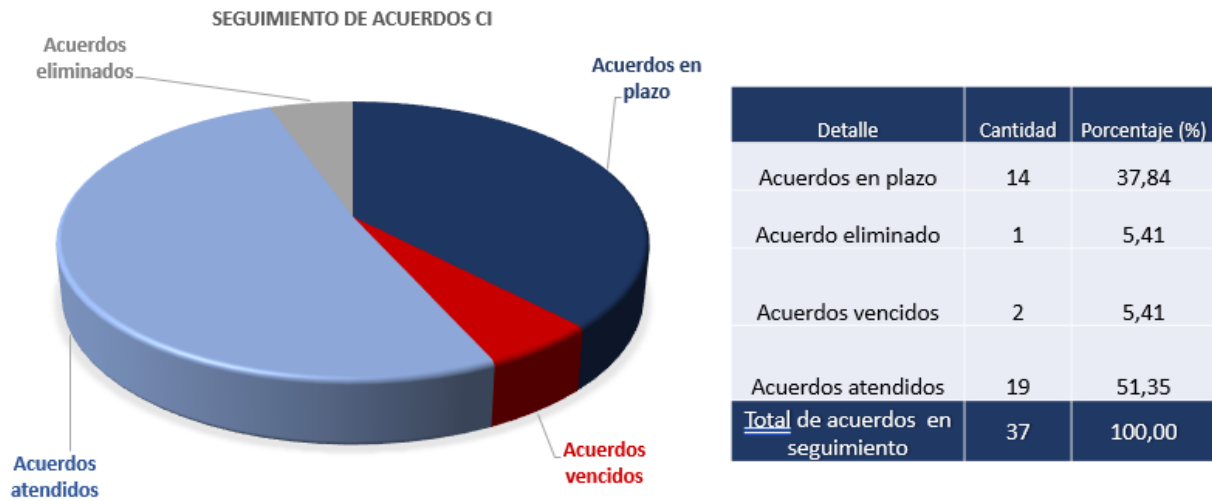
Para facilitar el seguimiento se fracciona en los siguientes contenidos:

SEGUIMIENTO
DE
ACUERDOS INSTANCIAS
GENERALES

SEGUIMIENTO ACUERDOS
RESPONSABILIDAD DEL CI

AUDI-CI-003-2021
"Análisis sobre el apego a
las regulaciones con las
que opera el Consejo
Institucional"

SEGUIMIENTO ACUERDOS DEL CI III TRIMESTRE 2023



ACUERDO ELIMINADO POR NO ATENCION DE LA ADMINISTRACION

DETALLE

El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3322, Artículo 11, del 09 de agosto de 2023: **Cupos en programas académicos de grado para estudiantes de nuevo ingreso, en el año 2024**, en el inciso g. ACORDÓ:

“Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional que extraiga del control de acuerdos, el acto de la Sesión Ordinaria **No. 3294, Artículo 20, del 01 de febrero de 2023**, debiendo quedar consignado que el mismo no fue atendido por la Administración.

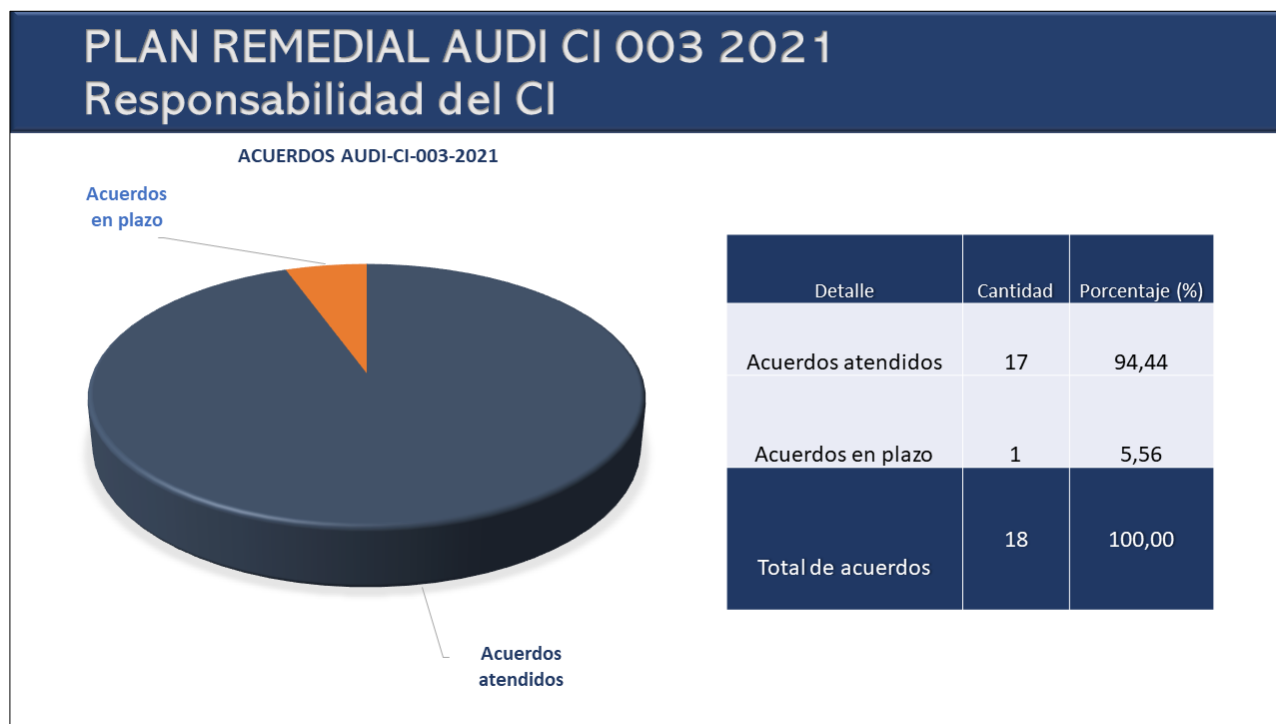
NOTA: El detalle queda consignado en la hoja de acciones correspondiente

ACUERDOS VENCIDOS al 30 de setiembre 2023

No. de acuerdo	SEGUIMIENTO
<p>S 3292 Art. 13, del 09 de diciembre de 2022.</p> <p>Mecanismo de control para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC ...</p> <p>"c. Instruir a la Rectoría para que, a más tardar el 30 de junio de cada año, presente una propuesta base ante el Consejo Institucional, que pueda ser conocida y discutida en el seno del órgano colegiado, que permita la atención de lo dispuesto en el numeral 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, que refiere a la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC."</p>	<ul style="list-style-type: none"> Al cierre del III Trimestre de 2023, el acuerdo de la Sesión No. 3292 se mantiene en estado "Vencido". La Secretaría del Consejo Institucional mediante oficio SCI-699-2023, dirigido a la Comisión de Asuntos Académicos informó el estado del acuerdo y solicitó se tomaran acciones para su atención. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles tramitó oficio SCI-767-2023, dirigido a la Rectoría, en el cual se solicitó tomar las acciones necesarias para la entrega de la propuesta. Como última acción se registra el Formulario de Solicitud de prórroga de la Rectoría, al 30 de diciembre 2023. <p>NOTA: En la Sesión Ordinaria No. 3333, en la cual se presenta este informe, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles presenta una propuesta en la cual se dictamina NO aprobar la ampliación del plazo solicitada por la Rectoría.</p>

ACUERDOS VENCIDOS al 30 de setiembre 2023

No. de acuerdo	SEGUIMIENTO
<p>S 3314 Art. 15, del 14 de junio 2023. "Creación de Comisión Especial encargada de elaborar un pronunciamiento y plan de acciones a desarrollar en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), para la defensa de la Caja Costarricense de Seguro Social, la salud pública y social de Costa Rica"</p> <p>SE ACUERDA:</p> <p>" Establecer el plazo de entrega del producto requerido a la Comisión Especial, para el 30 de setiembre de 2023.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Al cierre del III Trimestre de 2023, el acuerdo de la Sesión No. 3314 se encuentra en estado "Vencido". Con fecha 28 de setiembre se registra oficio ECS-191-2023, con solicitud de ampliación del plazo de entrega al 24 de noviembre de 2023, de parte del Dr. Osvaldo Duran Castro, Coordinador de la Comisión Especial. La Comisión de Planificación y Administración tiene agendada la solicitud de prórroga en reunión del jueves 5 de octubre de 2023.



Se incluye la hoja de Excel que contiene el detalle de los acuerdos mencionados en la presentación anterior:

<Z:\SEGUIMIENTO DEL CONTROL DE ACUERDOS MENSUALES C. \2023\Seguimiento de acuerdos 2023.xlsx>

CAPÍTULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN

ARTÍCULO 8. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el Proyecto de Ley Expediente No. 23.659. (A cargo de la Presidencia)

La señora Ana Damaris Quesada Murillo presenta la propuesta denominada: Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el Proyecto de Ley Expediente No. 23.659, a cargo de la Presidencia. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece:
“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas”.
2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso i) señala:
*“Son funciones del Consejo Institucional:
...
Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República”.*
3. El Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3272, Artículo 9, del 20 de julio de 2022, tomó el acuerdo titulado: “Modificación del Procedimiento para atender consultas sobre Proyectos de Ley recibidas de parte de la Asamblea Legislativa”; en los puntos 1, 2, 4 y 5 del Protocolo aprobado en dicho acuerdo se establece:
“1. Recibe el documento en consulta enviado por la Asamblea Legislativa.

2. *Traslada el documento a la Oficina de Asesoría Legal, de inmediato una vez recibido, para que emita dictamen en el plazo de 3 días hábiles.*
4. *El documento es dado a conocer a la Comunidad Institucional mediante la cuenta oficial de correo electrónico, para consulta pública, indicando que las observaciones deberán ser enviadas directamente a la Asamblea Legislativa y señalando la dirección de correo pertinente.*
5. *Recibido el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, la Presidencia confecciona la propuesta que conocerá el Consejo Institucional. El Consejo se pronunciará ordinariamente solo sobre si el proyecto afecta o no la autonomía universitaria. No obstante, cuando lo considere conveniente podrá pronunciarse sobre otros aspectos del proyecto.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió mensaje de correo electrónico de parte de la Asamblea Legislativa, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el expediente de Proyecto de Ley No. 23.659.
2. En apego al Protocolo para la atención de Proyectos de Ley, aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3272, Artículo 9, del 20 de julio de 2022, la recepción del expediente consultado fue trasladado a la Oficina de Asesoría Legal, para la emisión de su criterio sobre el tema; de igual forma fue sometido a conocimiento y consideración de la Comunidad Institucional.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficio que contiene el criterio emitido por la Oficina de Asesoría Legal.

SE ACUERDA:

- a. Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que se refiere a la transgresión de la Autonomía Universitaria, para el proyecto consultado:

Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de la Oficina de Asesoría Legal de la Institución
23. 659	ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 4 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO L),17 INCISO E) Y 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, PARA INCORPORAR EL TEMA AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	NO	<p>“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</p> <p>EL proyecto de Ley no contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto</p> <p>Consideraciones generales del proyecto:</p> <p>El presente proyecto de Ley pretende regular aspectos relativos al tema ambiental y cambio climático dentro de las atribuciones de las Municipalidades de los concejos municipales y de la alcaldía.</p> <p>El proyecto comparte la visión de incorporar a la lucha contra el cambio climático a las municipalidades como instituciones estratégicas para ejecutar medidas de restauración del equilibrio del medio ambiente.</p>

		<p>La expresión de motivos del proyecto 23659 señala: “que la verdadera y efectiva lucha contra el cambio climático y la restauración del equilibrio de la ecósfera terrestre se debe dar a escala local, como una tarea estratégica de los gobiernos locales. Asimismo, indica el proponente, que la reversión y corrección de los impactos ambientales que han desequilibrado la ecósfera terrestre y generado el cambio climático requieren de una acción local, sistemática, ubicua, y de alcance global, o sea, simultánea en todos los gobiernos locales del mundo.”</p> <p>Además, el legislador proponente señala que el Código Municipal es omiso en señalar disposiciones en tema ambiental y que sean de competencia de las municipalidades</p> <p>Esta propuesta tiene una nueva función y es promover, facilitar a nivel local las iniciativas dirigidas a las actividades de mitigación.</p> <p>...</p> <p>Quizás para el análisis de este proyecto lo más llamativo ha sido 49° DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ya que se propone la eliminación de la obligatoriedad para conformar Concejos Municipales de Distrito y para el Comité de la Persona Joven, medida que parece contraria a los fines que buscan las modificaciones de Ley. Es importante valorar la participación de los jóvenes en los procesos educativos y de concientización sobre las acciones de mitigación del cambio climático.</p> <table border="1" data-bbox="911 1532 1347 2065"> <thead> <tr> <th data-bbox="911 1532 1123 1659">Texto vigente del Artículo 49, Ley N°</th> <th data-bbox="1123 1532 1347 1659">Propuesta de reforma del Artículo 49, Ley N° 7794</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="911 1659 1123 2065">Artículo 49. - En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el Presidente nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes,</td> <td data-bbox="1123 1659 1347 2065">Artículo 49- En la sesión del concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el presidente nombrará a los integrantes de las comisiones permanentes,</td> </tr> </tbody> </table>	Texto vigente del Artículo 49, Ley N°	Propuesta de reforma del Artículo 49, Ley N° 7794	Artículo 49. - En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el Presidente nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes,	Artículo 49- En la sesión del concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el presidente nombrará a los integrantes de las comisiones permanentes,
Texto vigente del Artículo 49, Ley N°	Propuesta de reforma del Artículo 49, Ley N° 7794					
Artículo 49. - En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el Presidente nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes,	Artículo 49- En la sesión del concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el presidente nombrará a los integrantes de las comisiones permanentes,					

			<p>cuya conformación podrá variarse anualmente. Cada concejo integrará, como mínimo, nueve comisiones permanentes: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer, de Accesibilidad (Comad) y la de Seguridad. Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el concejo. La Comisión Permanente de Seguridad podrá tener, en calidad de asesores, a los funcionarios de las fuerzas de policías presentes en el cantón, miembros de la sociedad civil y de asociaciones comunales. Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo; el Presidente Municipal se encargará de integrarlas.</p>	<p>cuya conformación podrá variarse anualmente. Cada concejo integrará, como mínimo, nueve comisiones permanentes: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales y Cambio Climático, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer, de Accesibilidad (Comad) y la de Seguridad. Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el concejo. La Comisión Permanente de Seguridad podrá tener, en calidad de asesores, a los funcionarios de las fuerzas de policías presentes en el cantón, miembros de la sociedad civil y de asociaciones comunales. Podrán existir las comisiones especiales que decida crear el concejo; el presidente municipal se encargará de integrarlas. Cada comisión especial estará</p>
--	--	--	--	--

			<p>Cada Comisión Especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. Podrán integrarlas los síndicos propietarios y suplentes; estos últimos tendrán voz y voto. Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones con carácter de asesores. En cada municipalidad y concejo municipal de distrito se conformará un comité de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad o concejo municipal de distrito, según se trate, integrada de conformidad con lo establecido en la Ley 8261, Ley General de la Persona Joven, de 2 de mayo de 2002 y su reglamento.</p> <p>integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. Podrán integrarlas los síndicos propietarios y suplentes; estos últimos tendrán voz y voto. Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones con carácter de asesores. En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos. Rige a partir de su publicación.</p>
--	--	--	---

b. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3333

ARTÍCULO 9. Reforma al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario, para evitar la pérdida de cuórum estructural de los Tribunales Disciplinarios Formativos de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos (TDF-SC-001-2023). (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: Reforma al Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario, para evitar la pérdida de cuórum estructural de los Tribunales Disciplinarios Formativos de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos (TDF-SC-001-2023)., a cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Randall Blanco Benamburg solicita un receso, para que la Comisión de Estatuto Orgánico, defina sobre la observación planteada por la señorita Abigail Quesada Fallas, en cuanto al manejo confidencial de la información, según la reforma al reglamento que se someterá a votación. La señora María Estrada Sánchez procede a realizar el receso solicitado.

NOTA: Se realiza un receso a las 8:39 a.m.

NOTA: Se reanuda la sesión a las 8:49 a.m.

La señora María Estrada Sánchez reanuda la sesión y cede la palabra al señor Randall Blanco Benamburg.

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la nueva redacción del párrafo revisado por la Comisión de Estatuto Orgánico, la cual dice:

“En caso de que no se realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, el Tribunal deberá enviar a la instancia correspondiente la convocatoria a sesiones con su respectiva agenda, **garantizando el manejo confidencial de la información**, durante el tiempo en que no se cuente con la representación.”

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“2. Vida estudiantil Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El inciso f. del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala lo siguiente:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.

...

k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto

...”

3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3246, Artículo 9, del 08 de diciembre de 2021, aprobó la reforma integral del Reglamento de Convivencia y Régimen

Disciplinario de los y las Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas y cambio de nombre a Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

4. El Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala:

*“Artículo 11. Conformación del Tribunal Disciplinario Formativo del Campus Central
El Tribunal Disciplinario Formativo del Campus Central estará integrado por tres personas propietarias, y tres suplentes, cuyos nombramientos se harán de la siguiente forma:*

- a. Una persona titular y una suplente nombradas por el Consejo de Docencia.
- b. Una persona titular y una suplente nombradas por el Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.
- c. Una persona titular y una suplente nombradas por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).

El TDF contará siempre con asistencia jurídica, brindada por la persona profesional en Asesoría Legal, que asigne la Oficina de Asesoría Legal.

Artículo 12. Conformación del Tribunal de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos

- a. Una persona titular y una suplente, representante de los departamentos académicos, áreas académicas o unidades desconcentradas del Campus o del Centro Académico, recomendados por el Consejo Asesor y nombrados por el titular de la Vicerrectoría de Docencia.
- b. Una persona titular y una suplente, representante del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, o del Área de Vida Estudiantil, recomendadas por la persona que ocupe la Dirección y nombradas por el titular de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.
- c. Una persona titular y una suplente nombrados de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), del Campus o Centro respectivo.

El Tribunal Disciplinario Formativo contará siempre con asistencia jurídica, brindada por la persona profesional en Asesoría Legal que asigne la Oficina de Asesoría Legal.

Cuando en los Campus o Centros Académicos no se cuente con el personal necesario para la conformación del Tribunal Disciplinario Formativo se remitirá el caso al Tribunal del Campus Central, para que se realice el debido proceso.”

5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio TDF-SC-001-2023, fechado 28 de febrero de 2023, suscrito por la MBA. Ana Lorena Valerio Solís, presidente del Tribunal Disciplinario Formativo San Carlos, dirigido al MSc. Jorge Chaves Arce, entonces presidente del Consejo Institucional, en el cual se externa preocupación por problemas que se han tenido en cuanto al quórum estructural y se adjunta propuesta de modificación del Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del ITCR, debido a la deficiencia que se detectó y que impide contar con el respectivo quórum estructural para poder sesionar.

6. El Artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece lo siguiente:

*“Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general
Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:*

- a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.
- b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.
- c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.
 - c.1. De considerarla procedente:

c. 1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen

...”

7. En la reunión No. 389 del martes 03 de octubre de 2023, la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico dictaminó lo siguiente:

“RESULTANDO QUE:

- 1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio TDF-SC-001-2023, fechado 28 de febrero de 2023, suscrito por la MBA. Ana Lorena Valerio Solís, presidenta del Tribunal Disciplinario Formativo San Carlos, dirigido al MSc. Jorge Chaves Arce, entonces presidente del Consejo Institucional, en el cual en el cual se externa preocupación por problemas de cuórum estructural en ese órgano y se adjunta propuesta de modificación del Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del ITCR, debido a la deficiencia que se detectó y que impide contar con el respectivo cuórum estructural para poder sesionar.*
- 2. El oficio TDF-SC-001-2023, fue trasladado a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3298, celebrada el 01 de marzo de 2023.*
- 3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles mediante el oficio SCI-735-2023, fechado el 24 de agosto de 2023, traslada el oficio TDF-SC-001-2023, a la Comisión de Estatuto Orgánico.*
- 4. La Comisión de Estatuto Orgánico en la reunión No. 388, realizada el 19 de setiembre de 2023, analizó la solicitud de reforma del Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica para evitar la pérdida de cuórum estructural de los Tribunales Disciplinarios Formativos de los Campus y Centros Académicos.*

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Comisión de Estatuto considera importante minimizar el riesgo que puede enfrentar el Tribunal Disciplinario Formativo, como órgano de gran relevancia para atender las situaciones tipificadas en el Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica por la eventual pérdida de su cuórum estructural.*
- 2. La posible interrupción de su funcionamiento ante la pérdida del cuórum estructural requiere de una norma, tal como lo expone el Tribunal Disciplinario Formativo y el Consejo Institucional tiene la potestad de crearla.*
- 3. Ante el evento de que el cuórum estructural no se consolide por falta de sus integrantes, la consecuencia inmediata es que se le imposibilita al órgano poder sesionar, lo que expondría a la Institución al incumplimiento de sus funciones con la población estudiantil.*
- 4. La Comisión considera que la reforma requerida no implica cambios sustanciales en dicha normativa, por lo que es viable dar curso al trámite de análisis y dictamen para presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional.*

SE DICTAMINA:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que reforme el Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica para evitar la pérdida de cuórum estructural de los Tribunales Disciplinarios Formativos de los Campus y Centros Académicos, de modo que se incorpore un Artículo 14 BIS con el siguiente contenido:

Artículo 14 BIS. Ausencias temporales o permanentes que afecten el cuórum del Tribunal

Cuando el Tribunal Disciplinario no cuente con alguna representación por renunciadas, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente, esta situación deberá ser notificada por

la instancia correspondiente al Tribunal en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho.

La instancia contará con un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la notificación del hecho para nombrar a las personas representantes de acuerdo con la normativa. Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el Tribunal se tendrá por válidamente conformado con al menos dos de sus integrantes. Sin embargo, la instancia mantiene la obligación de realizar los nombramientos pendientes de la persona titular y la suplente para que se integren al órgano.

En caso de que no se realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, el Tribunal deberá enviar a la instancia correspondiente la convocatoria a sesiones con su respectiva agenda, durante el tiempo en que no se cuente con la representación.”

CONSIDERANDO QUE:

1. El oficio TDF-SC-001-2023 fue trasladado a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3298, celebrada el 01 de marzo de 2023.
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles mediante el oficio SCI-735-2023, fechado el 24 de agosto de 2023, trasladó el oficio TDF-SC-001-2023 a la Comisión de Estatuto Orgánico.
3. Este Consejo Institucional coincide en cuanto a la conveniencia y oportunidad señalada por la Comisión de Estatuto Orgánico de modificar la norma para que permita reducir el riesgo de pérdida de quórum estructural en los diferentes Tribunales Disciplinarios Formativos en el ITCR.

SE ACUERDA:

- a. Incorporar un artículo 14 Bis en el Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica con el fin de disminuir los riesgos por la pérdida de quórum estructural de los Tribunales Disciplinarios Formativos de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos con el siguiente texto:

Artículo 14 BIS. Ausencias temporales o permanentes que afecten el quórum del Tribunal

Cuando el Tribunal Disciplinario no cuente con alguna representación por renunciaciones, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente, esta situación deberá ser notificada por la instancia correspondiente al Tribunal en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho.

La instancia contará con un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la notificación del hecho para nombrar a las personas representantes de acuerdo con la normativa. Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el Tribunal se tendrá por válidamente conformado con al menos dos de sus integrantes. Sin embargo, la instancia mantiene la obligación de realizar los nombramientos pendientes de la persona titular y la suplente para que se integren al órgano.

En caso de que no se realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, el Tribunal deberá enviar a la instancia correspondiente la convocatoria a sesiones con su respectiva agenda, garantizando el manejo confidencial de la información, durante el tiempo en que no se cuente con la representación.

- b. Indicar que, contra este acuerdo, podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo

máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3333.

ARTÍCULO 10. Creación del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Investigación”, del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Extensión” y del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Cooperación”. (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta denominada: Creación del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Investigación”, del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Extensión” y del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Cooperación”, a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“3. Investigación. *Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento institucionales, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.”*

“4. Extensión y Acción Social. *Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.”* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece:

“Artículo 70

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con una Dirección de Investigación, una Dirección de Extensión, una Dirección de Cooperación y una Dirección de Posgrado; las que estarán a cargo de personas directoras, quienes serán nombradas por la persona Rectora a propuesta de quien ejerza la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Cesarán en sus cargos cuando la persona Vicerrectora cese en el suyo o cuando así lo acuerde la persona Rectora, a solicitud de quien ejerce la Vicerrectoría. Las funciones específicas de estas direcciones se establecerán en un Reglamento, dictado por el Consejo Institucional a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.” (La negrita es proveída)

3. Sobre el trámite de creación, modificación o derogatoria de un reglamento específico, el artículo 13 del Reglamento de Normalización Institucional establece lo siguiente:

“Artículo 13 Tramitación de Reglamentos Específicos

Cuando se trate de una iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento específico se procederá de la siguiente manera:

- a. *Cualquier integrante del Consejo de Departamento podrá proponer a quien ejerza la dirección o a quien asuma el cargo de Superior Jerárquico en ausencia*

del Consejo, la creación, modificación, o derogatoria de un reglamento específico.

- b. Si el Consejo de Departamento o el Superior Jerárquico, considera procedente la solicitud, se abocará a su análisis.
 - c. El Consejo de Departamento o quien ejerza el cargo de Superior Jerárquico, presentará la propuesta para sus respectivos dictámenes a la Oficina de Planificación Institucional y Asesoría Legal, quienes tendrán un plazo de diez días hábiles para emitirlos, a partir de que se les solicite.
 - d. Una vez recibidos los dictámenes correspondientes, el Consejo de Departamento o quien ejerza el cargo de Superior Jerárquico en ausencia del Consejo, procederá a la discusión y aprobación de dicho reglamento, si así lo considere.
 - e. Una vez aprobado el Reglamento, le corresponderá a quien ejerza la Dirección de Departamento, o a quien desempeñe el cargo de Superior Jerárquico en ausencia de Consejo, solicitar a la Oficina de Asesoría Legal el registro y la publicación del mismo.”
4. Mediante el oficio AUDI-137-2021 con fecha de recibido 05 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, entonces Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en el momento presidente del Consejo Institucional, se recibió el Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, cuyas recomendaciones fueron aceptadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3242, artículo 13, del 10 de noviembre de 2021, aprobando en el acto un plan de trabajo para atender las distintas recomendaciones. En lo referido al tema bajo estudio, se destaca la recomendación 4.5 que dice:

Recomendación	Acción	Fecha vigente de atención	Responsable
4.5. Regular las funciones específicas de las Direcciones de Proyectos y de Cooperación, y las regulaciones del fondo propio de investigación y extensión, según se establece en el Estatuto Orgánico del ITCR, Artículos 70 y 121.	Se atiende con la propuesta del Reglamento de Investigación y Extensión que realiza la Comisión Especial nombrada para ese efecto.	31/10/2023 (Sesión Ordinaria No. 3316, Artículo 16, del 28 de junio de 2023)	Coordinación de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

5. Mediante el oficio SCI-1344-2022, fechado 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, entonces Coordinador Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Ph.D. Floria Roa Gutiérrez, en el momento Presidenta del Consejo de Investigación y Extensión de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, se solicitó la propuesta del Reglamento de la Dirección de Investigación y del Reglamento de la Dirección de Extensión.
6. Mediante el oficio CIE-023-2023, fechado 01 de marzo de 2023, suscrito por la Ph.D. Floria Roa Gutiérrez, entonces Presidenta del Consejo de Investigación y Extensión de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido al Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, entonces Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se remitieron las propuestas de “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Extensión” y el “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Investigación”.
7. Mediante el oficio SCI-024-2023, fechado 27 de enero de 2023, suscrito por el Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, entonces Coordinador Comisión de Asuntos Académicos y

Estudiantiles, dirigido a la Ph.D. Floria Roa Gutiérrez, en el momento Presidenta del Consejo de Investigación y Extensión de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, se solicitó la propuesta del Reglamento para el funcionamiento de la Dirección de Cooperación. Así mismo, se amplió sobre el alcance de la solicitud mediante el oficio SCI-111-2023 fechado 02 de febrero de 2023.

8. Mediante el oficio CIE-072-2023, fechado 11 de mayo de 2023, suscrito por la Ph.D. Floria Roa Gutiérrez, entonces presidenta del Consejo de Investigación y Extensión de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y al entonces presidente del Consejo Institucional, Ing. Jorge Chaves Arce, se recibe la propuesta de “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Cooperación”.
9. Mediante los oficios SCI-599-2023, SCI-600-2023, SCI-601-2023, fechados el 17 de julio de 2023, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles remitió a la Oficina de Planificación Institucional y a la Oficina de Asesoría Legal, la solicitud de dictamen de las propuestas del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Extensión”, “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Investigación” y “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Cooperación”, en atención al numeral 13 del Reglamento de Normalización Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
10. Mediante oficios AL-364-2023, AL-366-2023 y AL-367-2023, fechados el 03 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Legal remitió observaciones a las propuestas del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Extensión”, “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Investigación” y “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Cooperación”, respectivamente.
11. En los oficios OPI-214-2023 y OPI-220-2023, fechados 15 de agosto de 2023, así como en el oficio OPI-218-2023 del 16 de agosto de 2023, la Oficina de Planificación Institucional remitió observaciones a las propuestas del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Cooperación”, “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Investigación” y del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Extensión”, respectivamente.
12. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 824, efectuada el 29 de setiembre de 2023, sobre las propuestas de creación del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Extensión”, “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Investigación” y “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Cooperación”, en los términos que a continuación se detalla:

“Resultando que:

1. *La recomendación 4.5 del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, aceptada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3242, artículo 13, del 10 de noviembre de 2021, dirige a que se regulen las funciones específicas de las Direcciones de Proyectos –actual Dirección de Investigación- y de Cooperación, así como el fondo propio de investigación y extensión, según se establece en el Estatuto Orgánico del ITCR, Artículos 70 y 121.*
2. *Lo referido al numeral 121 del Estatuto Orgánico (fondo propio de investigación y extensión) fue abordado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023, mediante la creación del “Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica” así como otras disposiciones giradas en el acuerdo, quedando pendiente lo concerniente a las funciones específicas de los citados departamentos.*
3. *Si bien la recomendación 4.5 del informe de referencia, únicamente hace el señalamiento sobre dos direcciones específicas de la Vicerrectoría de Investigación, esta Comisión tomó en consideración en la atención integral de*

la recomendación, que también se incluya la normativa para la Dirección de Extensión, en vista de que es una nueva dirección creada en el numeral 70 del Estatuto Orgánico, con posterioridad a la recepción del informe de auditoría.

4. Las propuestas del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Extensión” y del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Investigación” se recibieron en el oficio CIE-023-2023, y para el caso del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Cooperación”, se registra su recepción en el oficio CIE-072-2023; todas ellas propuestas remitidas por el Consejo de Investigación y Extensión.

Considerando que:

1. Esta Comisión analizó previamente las propuestas reglamentarias recibidas y ajustó su contenido en aspectos de forma tales como: incorporación de lenguaje inclusivo y de numeración de artículos, se asigna nueva numeración a los capítulos, inserción de apartados correspondientes a la técnica de Normalización, ajustes en los nombres de capítulos, y mínimos ajustes en cuanto al fondo; todo ello visible en los oficios SCI-599-2023, SCI-600-2023, SCI-601-2023.
2. Se han analizado las observaciones que emitió la Oficina de Asesoría Legal (AL-364-2023, AL-366-2023 y AL-367-2023) y la Oficina de Planificación Institucional (OPI-214-2023, OPI-218-2023 y OPI-220-2023) -cada una en su área de competencia- y en términos generales se tiene que los textos atienden técnicamente la materia de normalización, así como el bloque de legalidad; por cuanto esta Comisión da por satisfecho el requisito que se establece en el numeral 13 del Reglamento de Normalización Institucional para cuando se trata de crear reglamentos específicos. Es importante considerar que, si bien se trata de reglamentos específicos y no generales, es el artículo 70 estatutario quien ordena que dichos reglamentos sean aprobados por el Consejo Institucional, y es por ello que, se ha seguido el procedimiento correspondiente para este tipo de reglamento.
3. Con miras a conformar la versión final de los reglamentos se ha encontrado necesario efectuar ajustes de forma y fondo como los siguientes:
 - Evitar la repetición en cada uno de estos reglamentos de las definiciones que ya están contempladas en el Reglamento de Investigación y Extensión, que fue aprobado recientemente.
 - Trasladar al artículo que establece las funciones de la persona que ejerza cada dirección, la responsabilidad de esa persona de velar por el cumplimiento del reglamento respectivo, así como lo relacionado con la gestión del presupuesto bajo su competencia.
 - Agregar en el artículo correspondiente a las funciones de la persona que ejerce la Dirección, en cada reglamento, participar con voz y voto en el Consejo de la VIE y en el CIE.

Se dictamina:

- a. Indicar al pleno del Consejo Institucional que las propuestas del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Extensión”, del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Investigación” y del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Cooperación”, han atendido satisfactoriamente las disposiciones del Reglamento de Normalización Institucional, en cuanto a la creación de normativa de carácter específico.
- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe la creación del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Extensión”, bajo el contenido que a continuación se detalla:

REGLAMENTO DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Tipo de reglamento

Este reglamento es de carácter específico.

Artículo 2. Alcance

Este reglamento es de acatamiento obligatorio de todo el personal de la Dirección de Extensión

Artículo 3. Objetivo general

Regular el funcionamiento de la Dirección de Extensión.

Artículo 4. Definiciones y Acrónimos

CIE: Consejo de Investigación y Extensión

FS: Fondos del Sistema

ITCR: Instituto Tecnológico de Costa Rica

VIE: Vicerrectoría de Investigación y Extensión

Además, para efectos de este Reglamento aplican las definiciones y acrónimos del Reglamento de Investigación y Extensión

CAPÍTULO II. DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN

Artículo 5. Dirección de Extensión

Dependencia adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión encargada de administrar los procesos asociados a la gestión de la extensión en el ITCR.

Artículo 6. Funciones de la Dirección de Extensión

Tiene como funciones las siguientes:

- a. *Asesorar y apoyar a las instancias académicas en la formulación de programas, proyectos y actividades de extensión, contemplando estrategias a corto, mediano y largo plazo.*
- b. *Proponer al CIE, por medio de la persona que ejerce la dirección, los mecanismos de reconocimiento a la producción académica tanto individual como grupal en el campo de la extensión*
- c. *Apoyar la vinculación con el sector externo (local, nacional e internacional), la identificación de oportunidades y temas para iniciativas de extensión.*
- d. *Dictaminar sobre la razonabilidad de los presupuestos incorporados en las propuestas de extensión, como asesoría al Consejo de Investigación y Extensión en coordinación con las otras instancias de la VIE, cuando corresponda.*
- e. *Dar seguimiento y evaluación a los centros, programas, proyectos y actividades del ITCR en lo concerniente a la extensión y presentarlo al Consejo de Investigación y Extensión para el análisis de sus resultados.*
- f. *Apoyar a la VIE y al CIE en la gestión relacionada con el Régimen de Extensionista Consolidado.*
- g. *Fomentar la capacitación de la comunidad de extensionistas.*
- h. *Gestionar la divulgación, reconocimiento y visibilidad de la extensión*
- i. *Promover la participación del sector estudiantil, académico y administrativo en la extensión.*
- j. *Promover la integración de la extensión con la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad.*
- k. *Proponer al CIE la calendarización de los procesos de extensión.*
- l. *Fortalecer la internacionalización de la extensión y en coordinación con las instancias de la VIE*
- m. *Atender otras funciones que le establezca la normativa interna.*

Artículo 7. De la persona que ejerce la Dirección de Extensión

Es la persona nombrada por la Rectoría a propuesta de la persona Vicerrectora de Investigación y Extensión, encargada de la gestión de las actividades de la Dirección de Extensión.

Artículo 8. Funciones de la persona que ejerce la Dirección de Extensión

La persona que ejerce la Dirección de Extensión tendrá las siguientes funciones específicas, además de las establecidas en el Estatuto Orgánico:

- a. *Participar, en comisiones internas o externas, que competan al ámbito de acción de la extensión.*
- b. *Participar en los procesos de evaluación y mejora de aspectos académicos y administrativos relacionados con la extensión.*

- c. Proponer al CIE mecanismos de presentación, seguimiento y evaluación de la extensión y sus formas organizativas de ejecución.
- d. Formular, ejecutar, controlar y evaluar planes y presupuestos de la Dirección y de todos aquellos centros funcionales que compete a la extensión.
- e. Elaborar y supervisar la ejecución de los presupuestos de la Dirección de Extensión.
- f. Actuar como jefatura superior del personal de la Dirección de Extensión.
- g. Formular planes de capacitación de la comunidad de extensionistas y del personal a su cargo.
- h. Gestionar la divulgación de los procesos de extensión.
- i. Controlar el cumplimiento de metas y productos de la extensión.
- j. Promover la captación de recursos externos para la extensión.
- k. Resolver trámites que le correspondan relacionados con la gestión de la extensión.
- l. Recomendar al CIE sobre los recursos de revocatoria relacionados con la extensión.
- m. Articular con las personas coordinadoras de centros, programas y proyectos de investigación o extensión, las acciones concernientes a la gestión de la extensión en el ITCR.
- n. Articular con todas las instancias institucionales en lo que respecta a extensión.
- o. Velar por el cumplimiento de esta normativa.
- p. Participar con voz y voto en el Consejo de VIE y en el CIE.
- q. Otras que le asigne la reglamentación vigente.

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 9. Revisión y actualización del Reglamento

La persona directora de la Dirección de Extensión será responsable de realizar la revisión del presente reglamento en las fechas de calendarización definidas institucionalmente para ese objetivo o cuando lo estime necesario.

Artículo 10. De la vigencia

Este reglamento rige a partir de su aprobación por parte del Consejo Institucional y su publicación en la Gaceta del ITCR.

- c. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe la creación del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Investigación” bajo el contenido que a continuación se detalla:

REGLAMENTO DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Tipo de reglamento

Este reglamento es de carácter específico.

Artículo 2. Alcance

Este Reglamento es de acatamiento obligatorio para el personal de la Dirección de Investigación.

Artículo 3. Objetivo general

Regular el funcionamiento de la Dirección de Investigación

Artículo 4. Definiciones y Acrónimos

CIE: Consejo de Investigación y Extensión

ITCR: Instituto Tecnológico de Costa Rica

FS: Fondos del Sistema

VIE: Vicerrectoría de Investigación y Extensión

Además, para efectos de este Reglamento aplica las definiciones y acrónimos del Reglamento de Investigación y Extensión.

CAPÍTULO II. DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Artículo 5. De la Dirección de Investigación

Dependencia adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión encargada de administrar los procesos asociados a la gestión de la investigación en el ITCR.

Artículo 6. Funciones de la Dirección de Investigación

Tiene como funciones las siguientes:

- a. Asesorar y apoyar a las instancias académicas en la formulación de programas, proyectos y actividades de investigación, contemplando estrategias a corto, mediano y largo plazo.*
- b. Proponer al Consejo de Investigación y Extensión, por medio de la Dirección los mecanismos de reconocimiento a la producción académico tanto individual como grupal en el campo de la investigación.*
- c. Apoyar la vinculación con el sector externo (local, nacional e internacional), la identificación de oportunidades y temas para iniciativas de investigación.*
- d. Gestionar el presupuesto anual para el desarrollo de los proyectos y actividades de investigación.*
- e. Dictaminar sobre la razonabilidad de los presupuestos incorporados en las propuestas de investigación, como asesoría al Consejo de Investigación y Extensión en coordinación con la Dirección de Cooperación, cuando corresponde.*
- f. Dar seguimiento y evaluación a los centros, programas, proyectos y actividades del ITCR en lo concerniente a la investigación y presentarlo al Consejo de Investigación y Extensión para el análisis de sus resultados.*
- g. Apoyar a la VIE y al CIE en la gestión relacionada con el Régimen Persona Investigadora Consolidada.*
- h. Fomentar la capacitación de la comunidad de personas investigadoras.*
- i. Gestionar la divulgación, reconocimiento y visibilidad de la investigación.*
- j. Promover la participación del sector estudiantil, académico y administrativo en la investigación.*
- k. Promover la integración de la investigación con la docencia, la extensión y la vinculación con la sociedad.*
- l. Proponer al CIE la calendarización de los procesos de investigación.*
- m. Fortalecer la internacionalización de la investigación en coordinación con las demás instancias de la VIE.*
- n. Atender otras funciones que le establezca la normativa interna.*

Artículo 7. De la persona que ejerce la Dirección de Investigación

La persona directora será nombrada por la rectoría a propuesta de la persona vicerrectora de la VIE, y es la encargada de la gestión de las actividades de la Dirección de Investigación.

Artículo 8. Funciones de la persona que ejerce la Dirección de Investigación

La persona que ejerce la Dirección de Investigación tendrá las siguientes funciones específicas, además de las establecidas en el Estatuto Orgánico:

- a. Participar en comisiones internas o externas, que competan al ámbito de acción de la investigación.*
- b. Participar en los procesos de evaluación y mejora de aspectos académicos y administrativos relacionados con la investigación.*
- c. Proponer al CIE mecanismos de presentación, seguimiento y evaluación de la investigación y sus formas organizativas de ejecución.*
- d. Formular, ejecutar, controlar y evaluar planes y presupuestos de la Dirección y de todos aquellos centros de costos que compete a la investigación.*
- e. Actuar como jefatura superior del personal de la Dirección de Investigación.*
- f. Formular planes de capacitación de la comunidad de las personas investigadoras y del personal a su cargo.*
- g. Gestionar la divulgación de los procesos de investigación.*

- h. Controlar el cumplimiento de metas y productos de la investigación.
- i. Promover la captación de recursos externos para la investigación.
- j. Resolver trámites que le correspondan relacionados con la gestión de la investigación.
- k. Recomendar al CIE sobre los recursos de revocatoria relacionados con la investigación.
- l. Articular con las personas coordinadoras de centros, programas y proyectos de investigación o extensión las acciones concernientes a la gestión de la investigación en el ITCR.
- m. Articular con todas las instancias institucionales en lo que respecta a Investigación.
- n. Velar por el cumplimiento de esta normativa.
- o. Participar con voz y voto en el Consejo de VIE y en el CIE.
- p. Otras que le asigne la reglamentación vigente.

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 9. Revisión y actualización del Reglamento

La persona directora de la Dirección de Investigación será responsable de realizar la revisión del presente reglamento en las fechas de calendarización definidas institucionalmente para ese objetivo o cuando lo estime necesario.

Artículo 10. De la vigencia del Reglamento

Este reglamento rige a partir de su aprobación por parte del Consejo Institucional y su publicación en la Gaceta del ITCR.

- d. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe la creación del “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Cooperación” bajo el contenido que a continuación se detalla:

REGLAMENTO DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Tipo de reglamento

Este reglamento es de carácter específico.

Artículo 2. Alcance

Este reglamento es de aplicación y acatamiento obligatorio para todo el personal de la Dirección de Cooperación.

Artículo 3. Objetivo general

Regular el funcionamiento específico de la Dirección de Cooperación.

Artículo 4. Definiciones y Acrónimos

CIE: Consejo de Investigación y Extensión.

Internacionalización: Es la incorporación de la dimensión internacional en el quehacer de la organización y que, de igual forma, implica una dimensión interna referida a la inserción de este tema en todo el quehacer y cultura organizacional, así como a que los estudiantes también desarrollen una conciencia internacional y destrezas interculturales; y una dimensión externa en función de la proyección internacional de la oferta y capacidades instaladas de la Institución.

ITCR: Instituto Tecnológico de Costa Rica.

FS: Fondos del Sistema.

VIE: Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Además, para efectos de este Reglamento aplica las definiciones y acrónimos del Reglamento de Investigación y Extensión.

CAPÍTULO II. DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN

Artículo 5. De la Dirección de Cooperación

La Dirección de Cooperación es la dependencia adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión encargada de administrar y gestionar los procesos asociados a la internacionalización del ITCR.

Artículo 6. Funciones de la Dirección de Cooperación

Para el logro de sus objetivos, estas son las funciones de la Dirección de Cooperación:

- a. Procurar que se mantenga el tema de cooperación internacional e internacionalización como un eje transversal y estratégico en la institución.
- b. Ser el canal oficial entre el ITCR y los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, de Planificación Nacional y Política Económica, así como la Dirección General de Migración y Extranjería, las distintas embajadas y los organismos internacionales.
- c. Apoyar el establecimiento de relaciones de colaboración en el ámbito nacional e internacional.
- d. Promover la búsqueda de fondos externos de cooperación, para desarrollar programas de investigación, extensión, académicos y de gestión.
- e. Tramitar los convenios nacionales e internacionales, según lo definido en el reglamento para tal efecto.
- f. Tramitar las Actas de Donación.
- g. Potenciar la capacidad del ITCR para generar acciones de cooperación internacional e internacionalización, a través de la organización de programas internacionales, movilidad académica y estudiantil y gestión de proyectos internacionales, en colaboración con las instancias académicas y las vicerrectorías correspondientes, así como mediante la difusión de convocatorias.
- h. Gestionar la cooperación nacional e internacional para la identificación de oportunidades.
- i. Asesorar y apoyar a las instancias académicas en la formulación de proyectos, disposiciones internas y actividades de internacionalización, contemplando estrategias a corto, mediano y largo plazo.
- j. Asesorar a la Rectoría y a otras autoridades universitarias en todos aquellos asuntos de naturaleza internacional.
- k. Dar acompañamiento en la ejecución de proyectos con fondos internacionales.
- l. Dictaminar sobre la razonabilidad de las propuestas de investigación, como asesoría al Consejo de Investigación y Extensión en coordinación con la Dirección de Investigación y la Dirección de Extensión, cuando corresponda.
- m. Atender otras funciones que le establezca la normativa interna institucional.
- n. Fortalecer la internacionalización de la extensión y en coordinación con las instancias de la VIE.
- o. Llevar un registro de las disposiciones de internacionalización que las instancias establezcan.

Artículo 7. De la persona que ejerce la Dirección de Cooperación

La persona que ejerce la Dirección de Cooperación será nombrada por la Rectoría a propuesta de la persona vicerrectora de VIE, y es la encargada de la gestión de las actividades administrativas de la Dirección de Cooperación.

Artículo 8. Funciones de la persona que ejerce la Dirección de Cooperación.

La persona que ejerce la Dirección de Cooperación tendrá las siguientes funciones específicas, además de las establecidas en el Estatuto Orgánico:

- a. Representar a la institución ante las instancias nacionales, regionales, e internacionales en asuntos propios de su competencia.
- b. Participar en comisiones internas que competan al ámbito de acción de la internacionalización.
- c. Dirigir la formulación, ejecución y evaluación de planes de la Dirección.

- d. Formular, ejecutar, controlar y evaluar planes y presupuestos de la Dirección de Cooperación y de aquellos recursos institucionales bajo su competencia.
- e. Actuar como superior jerárquico del personal de la Dirección de Cooperación.
- f. Controlar el cumplimiento de metas y productos de la internacionalización.
- g. Articular las acciones de internacionalización con las otras direcciones de la VIE, así como con las demás instancias institucionales, cuando corresponda.
- h. Velar por el cumplimiento de este reglamento.
- i. Participar con voz y voto en el Consejo de la VIE y en el CIE.
- j. Otras que le asigne la reglamentación vigente del ITCR.

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 9. De la revisión del reglamento

La persona que ejerce la Dirección de Cooperación será responsable de realizar la revisión del presente reglamento en las fechas de calendarización definidas institucionalmente para ese objetivo o cuando lo estime necesario

Artículo 10. Vigencia del Reglamento

Este reglamento rige a partir de su aprobación por parte del Consejo Institucional y su publicación en la Gaceta del ITCR.

- e. Indicar al pleno del Consejo Institucional que en caso de acoger el presente dictamen se tendría la evidencia para completar la atención de la recomendación 4.5 del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”.
- f. Indicar al pleno del Consejo Institucional que solicite a la Oficina de Planificación Institucional que actualice el Glosario Institucional para que se incorporen las definiciones que corresponda, establecidas en estos reglamentos.”

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala que el Consejo Institucional debe aprobar el reglamento en el cual se establecen las funciones específicas de las direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, mismo que será propuesto por el Consejo de Investigación y Extensión. No obstante, a la fecha únicamente la Dirección de Posgrado cumple con este requisito (reglamento aprobado en Sesión Ordinaria No. 3010, Artículo 10, del 13 de marzo de 2019 y publicado en Gaceta No. 547, del 14 de marzo de 2019).
2. Producto de las propuestas que ha presentado el Consejo de Investigación y Extensión para establecer las funciones de la Dirección de Investigación, la Dirección de Extensión y la Dirección de Cooperación, se tienen textos que, según indica la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en el dictamen vertido (resultando 12), se le han introducido mínimas modificaciones a partir de los procesos de revisión establecidos en el Reglamento de Normalización Institucional.
3. Este Consejo acoge el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y estima conveniente aprobar las propuestas reglamentarias recibidas bajo los textos suministrados por la indicada Comisión, las cuales permitirán a su vez dar cumplimiento a la recomendación 4.5 del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”.

SE PROPONE:

- a. Crear el “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Extensión”, bajo el contenido siguiente:

REGLAMENTO DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Tipo de reglamento

Este reglamento es de carácter específico.

Artículo 2. Alcance

Este reglamento es de acatamiento obligatorio de todo el personal de la Dirección de Extensión

Artículo 3. Objetivo general

Regular el funcionamiento de la Dirección de Extensión.

Artículo 4. Definiciones y Acrónimos

CIE: Consejo de Investigación y Extensión

FS: Fondos del Sistema

ITCR: Instituto Tecnológico de Costa Rica

VIE: Vicerrectoría de Investigación y Extensión

Además, para efectos de este Reglamento aplican las definiciones y acrónimos del Reglamento de Investigación y Extensión

CAPÍTULO II. DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN

Artículo 5. Dirección de Extensión

Dependencia adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión encargada de administrar los procesos asociados a la gestión de la extensión en el ITCR.

Artículo 6. Funciones de la Dirección de Extensión

Tiene como funciones las siguientes:

- a. Asesorar y apoyar a las instancias académicas en la formulación de programas, proyectos y actividades de extensión, contemplando estrategias a corto, mediano y largo plazo.
- b. Proponer al CIE, por medio de la persona que ejerce la dirección, los mecanismos de reconocimiento a la producción académica tanto individual como grupal en el campo de la extensión
- c. Apoyar la vinculación con el sector externo (local, nacional e internacional), la identificación de oportunidades y temas para iniciativas de extensión.
- d. Dictaminar sobre la razonabilidad de los presupuestos incorporados en las propuestas de extensión, como asesoría al Consejo de Investigación y Extensión en coordinación con las otras instancias de la VIE, cuando corresponda.
- e. Dar seguimiento y evaluación a los centros, programas, proyectos y actividades del ITCR en lo concerniente a la extensión y presentarlo al Consejo de Investigación y Extensión para el análisis de sus resultados.
- f. Apoyar a la VIE y al CIE en la gestión relacionada con el Régimen de Extensionista Consolidado.
- g. Fomentar la capacitación de la comunidad de extensionistas.
- h. Gestionar la divulgación, reconocimiento y visibilidad de la extensión
- i. Promover la participación del sector estudiantil, académico y administrativo en la extensión.
- j. Promover la integración de la extensión con la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad.
- k. Proponer al CIE la calendarización de los procesos de extensión.
- l. Fortalecer la internacionalización de la extensión y en coordinación con las instancias de la VIE
- m. Atender otras funciones que le establezca la normativa interna.

Artículo 7. De la persona que ejerce la Dirección de Extensión

Es la persona nombrada por la Rectoría a propuesta de la persona Vicerrectora de Investigación y Extensión, encargada de la gestión de las actividades de la Dirección de Extensión.

Artículo 8. Funciones de la persona que ejerce la Dirección de Extensión

La persona que ejerce la Dirección de Extensión tendrá las siguientes funciones específicas, además de las establecidas en el Estatuto Orgánico:

- a. Participar, en comisiones internas o externas, que competan al ámbito de acción de la extensión.
- b. Participar en los procesos de evaluación y mejora de aspectos académicos y administrativos relacionados con la extensión.
- c. Proponer al CIE mecanismos de presentación, seguimiento y evaluación de la extensión y sus formas organizativas de ejecución.
- d. Formular, ejecutar, controlar y evaluar planes y presupuestos de la Dirección y de todos aquellos centros funcionales que compete a la extensión.
- e. Elaborar y supervisar la ejecución de los presupuestos de la Dirección de Extensión.
- f. Actuar como jefatura superior del personal de la Dirección de Extensión.
- g. Formular planes de capacitación de la comunidad de extensionistas y del personal a su cargo.
- h. Gestionar la divulgación de los procesos de extensión.
- i. Controlar el cumplimiento de metas y productos de la extensión.
- j. Promover la captación de recursos externos para la extensión.
- k. Resolver trámites que le correspondan relacionados con la gestión de la extensión.
- l. Recomendar al CIE sobre los recursos de revocatoria relacionados con la extensión.
- m. Articular con las personas coordinadoras de centros, programas y proyectos de investigación o extensión, las acciones concernientes a la gestión de la extensión en el ITCR.
- n. Articular con todas las instancias institucionales en lo que respecta a extensión.
- o. Velar por el cumplimiento de esta normativa.
- p. Participar con voz y voto en el Consejo de VIE y en el CIE.
- q. Otras que le asigne la reglamentación vigente.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 9. Revisión y actualización del Reglamento

La persona directora de la Dirección de Extensión será responsable de realizar la revisión del presente reglamento en las fechas de calendarización definidas institucionalmente para ese objetivo o cuando lo estime necesario.

Artículo 10. De la vigencia

Este reglamento rige a partir de su aprobación por parte del Consejo Institucional y su publicación en la Gaceta del ITCR.

- b. Crear el “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Investigación”, bajo el contenido siguiente:

REGLAMENTO DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Tipo de reglamento

Este reglamento es de carácter específico.

Artículo 2. Alcance

Este Reglamento es de acatamiento obligatorio para el personal de la Dirección de Investigación.

Artículo 3. Objetivo general

Regular el funcionamiento de la Dirección de Investigación

Artículo 4. Definiciones y Acrónimos

CIE: Consejo de Investigación y Extensión

ITCR: Instituto Tecnológico de Costa Rica

FS: Fondos del Sistema

VIE: Vicerrectoría de Investigación y Extensión

Además, para efectos de este Reglamento aplica las definiciones y acrónimos del Reglamento de Investigación y Extensión.

CAPÍTULO II. DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Artículo 5. De la Dirección de Investigación

Dependencia adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión encargada de administrar los procesos asociados a la gestión de la investigación en el ITCR.

Artículo 6. Funciones de la Dirección de Investigación

Tiene como funciones las siguientes:

- a. Asesorar y apoyar a las instancias académicas en la formulación de programas, proyectos y actividades de investigación, contemplando estrategias a corto, mediano y largo plazo.
- b. Proponer al Consejo de Investigación y Extensión, por medio de la Dirección los mecanismos de reconocimiento a la producción académico tanto individual como grupal en el campo de la investigación.
- c. Apoyar la vinculación con el sector externo (local, nacional e internacional), la identificación de oportunidades y temas para iniciativas de investigación.
- d. Gestionar el presupuesto anual para el desarrollo de los proyectos y actividades de investigación.
- e. Dictaminar sobre la razonabilidad de los presupuestos incorporados en las propuestas de investigación, como asesoría al Consejo de Investigación y Extensión en coordinación con la Dirección de Cooperación, cuando corresponde.
- f. Dar seguimiento y evaluación a los centros, programas, proyectos y actividades del ITCR en lo concerniente a la investigación y presentarlo al Consejo de Investigación y Extensión para el análisis de sus resultados.
- g. Apoyar a la VIE y al CIE en la gestión relacionada con el Régimen Persona Investigadora Consolidada.
- h. Fomentar la capacitación de la comunidad de personas investigadoras.
- i. Gestionar la divulgación, reconocimiento y visibilidad de la investigación.
- j. Promover la participación del sector estudiantil, académico y administrativo en la investigación.
- k. Promover la integración de la investigación con la docencia, la extensión y la vinculación con la sociedad.
- l. Proponer al CIE la calendarización de los procesos de investigación.
- m. Fortalecer la internacionalización de la investigación en coordinación con las demás instancias de la VIE.
- n. Atender otras funciones que le establezca la normativa interna.

Artículo 7. De la persona que ejerce la Dirección de Investigación

La persona directora será nombrada por la rectoría a propuesta de la persona vicerrectora de la VIE, y es la encargada de la gestión de las actividades de la Dirección de Investigación.

Artículo 8. Funciones de la persona que ejerce la Dirección de Investigación

La persona que ejerce la Dirección de Investigación tendrá las siguientes funciones específicas, además de las establecidas en el Estatuto Orgánico:

- a. Participar en comisiones internas o externas, que competan al ámbito de acción de la investigación.
- b. Participar en los procesos de evaluación y mejora de aspectos académicos y administrativos relacionados con la investigación.
- c. Proponer al CIE mecanismos de presentación, seguimiento y evaluación de la investigación y sus formas organizativas de ejecución.
- d. Formular, ejecutar, controlar y evaluar planes y presupuestos de la Dirección y de todos aquellos centros de costos que compete a la investigación.
- e. Actuar como jefatura superior del personal de la Dirección de Investigación.
- f. Formular planes de capacitación de la comunidad de las personas investigadoras y del personal a su cargo.
- g. Gestionar la divulgación de los procesos de investigación.
- h. Controlar el cumplimiento de metas y productos de la investigación.
- i. Promover la captación de recursos externos para la investigación.
- j. Resolver trámites que le correspondan relacionados con la gestión de la investigación.
- k. Recomendar al CIE sobre los recursos de revocatoria relacionados con la investigación.
- l. Articular con las personas coordinadoras de centros, programas y proyectos de investigación o extensión las acciones concernientes a la gestión de la investigación en el ITCR.
- m. Articular con todas las instancias institucionales en lo que respecta a Investigación.
- n. Velar por el cumplimiento de esta normativa.
- o. Participar con voz y voto en el Consejo de VIE y en el CIE.
- p. Otras que le asigne la reglamentación vigente.

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 9. Revisión y actualización del Reglamento

La persona directora de la Dirección de Investigación será responsable de realizar la revisión del presente reglamento en las fechas de calendarización definidas institucionalmente para ese objetivo o cuando lo estime necesario.

Artículo 10. De la vigencia del Reglamento

Este reglamento rige a partir de su aprobación por parte del Consejo Institucional y su publicación en la Gaceta del ITCR.

- c. Crear el “Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Cooperación”, bajo el contenido siguiente:

REGLAMENTO DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Tipo de reglamento

Este reglamento es de carácter específico.

Artículo 2. Alcance

Este reglamento es de aplicación y acatamiento obligatorio para todo el personal de la Dirección de Cooperación.

Artículo 3. Objetivo general

Regular el funcionamiento específico de la Dirección de Cooperación.

Artículo 4. Definiciones y Acrónimos

CIE: Consejo de Investigación y Extensión.

Internacionalización: Es la incorporación de la dimensión internacional en el quehacer de la organización y que, de igual forma, implica una dimensión interna referida a la inserción de este tema en todo el quehacer y cultura organizacional, así como a que los estudiantes también desarrollen una conciencia internacional y destrezas interculturales; y una dimensión externa en función de la proyección internacional de la oferta y capacidades instaladas de la Institución.

ITCR: Instituto Tecnológico de Costa Rica.

FS: Fondos del Sistema.

VIE: Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Además, para efectos de este Reglamento aplica las definiciones y acrónimos del Reglamento de Investigación y Extensión.

CAPÍTULO II. DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN

Artículo 5. De la Dirección de Cooperación

La Dirección de Cooperación es la dependencia adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión encargada de administrar y gestionar los procesos asociados a la internacionalización del ITCR.

Artículo 6. Funciones de la Dirección de Cooperación

Para el logro de sus objetivos, estas son las funciones de la Dirección de Cooperación:

- a. Procurar que se mantenga el tema de cooperación internacional e internacionalización como un eje transversal y estratégico en la institución.
- b. Ser el canal oficial entre el ITCR y los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, de Planificación Nacional y Política Económica, así como la Dirección General de Migración y Extranjería, las distintas embajadas y los organismos internacionales.
- c. Apoyar el establecimiento de relaciones de colaboración en el ámbito nacional e internacional.
- d. Promover la búsqueda de fondos externos de cooperación, para desarrollar programas de investigación, extensión, académicos y de gestión.
- e. Tramitar los convenios nacionales e internacionales, según lo definido en el reglamento para tal efecto.
- f. Tramitar las Actas de Donación.
- g. Potenciar la capacidad del ITCR para generar acciones de cooperación internacional e internacionalización, a través de la organización de programas internacionales, movilidad académica y estudiantil y gestión de proyectos internacionales, en colaboración con las instancias académicas y las vicerrectorías correspondientes, así como mediante la difusión de convocatorias.
- h. Gestionar la cooperación nacional e internacional para la identificación de oportunidades.
- i. Asesorar y apoyar a las instancias académicas en la formulación de proyectos, disposiciones internas y actividades de internacionalización, contemplando estrategias a corto, mediano y largo plazo.
- j. Asesorar a la Rectoría y a otras autoridades universitarias en todos aquellos asuntos de naturaleza internacional.
- k. Dar acompañamiento en la ejecución de proyectos con fondos internacionales.

- l. Dictaminar sobre la razonabilidad de las propuestas de investigación, como asesoría al Consejo de Investigación y Extensión en coordinación con la Dirección de Investigación y la Dirección de Extensión, cuando corresponda.
- m. Atender otras funciones que le establezca la normativa interna institucional.
- n. Fortalecer la internacionalización de la extensión y en coordinación con las instancias de la VIE.
- o. Llevar un registro de las disposiciones de internacionalización que las instancias establezcan.

Artículo 7. De la persona que ejerce la Dirección de Cooperación

La persona que ejerce la Dirección de Cooperación será nombrada por la Rectoría a propuesta de la persona vicerrectora de VIE, y es la encargada de la gestión de las actividades administrativas de la Dirección de Cooperación.

Artículo 8. Funciones de la persona que ejerce la Dirección de Cooperación.

La persona que ejerce la Dirección de Cooperación tendrá las siguientes funciones específicas, además de las establecidas en el Estatuto Orgánico:

- a. Representar a la institución ante las instancias nacionales, regionales, e internacionales en asuntos propios de su competencia.
- b. Participar en comisiones internas que competan al ámbito de acción de la internacionalización.
- c. Dirigir la formulación, ejecución y evaluación de planes de la Dirección.
- d. Formular, ejecutar, controlar y evaluar planes y presupuestos de la Dirección de Cooperación y de aquellos recursos institucionales bajo su competencia.
- e. Actuar como superior jerárquico del personal de la Dirección de Cooperación.
- f. Controlar el cumplimiento de metas y productos de la internacionalización.
- g. Articular las acciones de internacionalización con las otras direcciones de la VIE, así como con las demás instancias institucionales, cuando corresponda.
- h. Velar por el cumplimiento de este reglamento.
- i. Participar con voz y voto en el Consejo de la VIE y en el CIE.
- j. Otras que le asigne la reglamentación vigente del ITCR.

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 9. De la revisión del reglamento

La persona que ejerce la Dirección de Cooperación será responsable de realizar la revisión del presente reglamento en las fechas de calendarización definidas institucionalmente para ese objetivo o cuando lo estime necesario

Artículo 10. Vigencia del Reglamento

Este reglamento rige a partir de su aprobación por parte del Consejo Institucional y su publicación en la Gaceta del ITCR.

- d. Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional que actualice el Glosario Institucional para que se incorporen las definiciones que corresponda, establecidas en los reglamentos aprobados en este acto, e informe de lo actuado a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a más tardar un mes después de que sean publicados en la Gaceta institucional.
- e. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional coordinar la incorporación de este acuerdo en el Sistema de Implementación de Recomendaciones

(SIR), en seguimiento del informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”.

- f. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

La señora María Estrada Sánchez procede a realizar un receso para que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, valore la observación presentada por el señor Saúl Peraza Juárez, en cuanto al alcance de los reglamentos en discusión.

NOTA: Se realiza un receso a las 9:04 a.m.

NOTA: Se reanuda la sesión a las 9:19 a.m.

La señora María Estrada Sánchez reanuda la sesión y le cede la palabra a la señora Raquel Lafuente Chryssopoulos.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos informa que, de acuerdo con el análisis realizado durante el receso, se dispuso, retirar la propuesta con el fin realizar algunas consultas y tener claridad sobre el alcance de los reglamentos en discusión, y en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles realizar los ajustes para elevarla al Pleno en una futura sesión.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3333.

ARTÍCULO 11. Atención de la solicitud de prórroga para la atención del acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 13, inciso a, del 09 de diciembre de 2022, referido al mecanismo de control para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC (Atención R-806-2023). (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos presenta la propuesta denominada: Atención de la solicitud de prórroga para la atención del acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 13, inciso a, del 09 de diciembre de 2022, referido al mecanismo de control para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC (Atención R-806-2023), a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

(Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 1 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“5. Gestión Institucional: Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”

“6 Calidad. Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos

los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, en su artículo 32, establece en lo que interesa:

[...]

Anualmente, a más tardar el 30 de octubre, el Consejo Institucional deberá de revisar el porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, para determinar si el porcentaje otorgado cubre razonablemente los costos de la unidad administrativa.

[...]

3. En la Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, el Consejo Institucional acordó en el inciso a:

“Instruir a la Rectoría para que, a más tardar el 30 de junio de cada año, presente una propuesta base ante el Consejo Institucional, que pueda ser conocida y discutida en el seno del órgano colegiado, que permita la atención de lo dispuesto en el numeral 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, que refiere a la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC ...”

4. Mediante oficio R-806-2023, firmado el 14 de setiembre 2023, por la Ing. María Estrada Sánchez. M.Sc. Rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng. coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, se solicitó:

“En atención al inciso a., de la Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2022. Mecanismo de control para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, donde se solicita a la Rectoría para que a más tardar el 30 de junio de cada año, presente una propuesta base ante el Consejo Institucional, que pueda ser conocida y discutida en el seno del órgano colegiado, que permita la atención de lo dispuesto en el numeral 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, que refiere a la revisión anual del porcentaje del costo administrativo.

Esta Rectoría inicia sus labores el 01 de julio de 2023 y procede a revisar el tema específico del porcentaje de cobro por el costo administrativo, con el fin de atender lo solicitado, programa una reunión con la Máster Damaris Cordero Castillo para abordar el tema de manera integral.

Dado lo anterior, se considera que se otorgue un plazo para presentar la propuesta al 15 de diciembre de 2023.”

5. El Reglamento del Consejo Institucional sobre las funciones generales de las Comisiones Permanentes, indica en el artículo 17, la siguiente función:

“ ...

11. *Conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional, por medio del formulario respectivo, por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, o presentadas para atender alguna disposición del Consejo Institucional donde se fijó un plazo para su atención; en ambos casos, la Comisión Permanente podrá ampliar los plazos hasta por un 50% del tiempo establecido originalmente, siempre y cuando medie justa causa, e informe de lo actuado al Consejo Institucional.*

Si el plazo solicitado excede ese 50%, deberá de elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional

“ ...”

11. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en la reunión No. 824 del 29 de setiembre del 2023, sobre la prórroga solicitada en el oficio R-806-2023, en los términos siguientes:

“Resultando que:

1. *Por acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, se instruyó a la Rectoría que, a más tardar el 30 de junio de cada año, presente una propuesta base ante el Consejo Institucional, que pueda ser conocida y discutida en el seno del órgano colegiado, que permita la atención de lo dispuesto en el numeral 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, que refiere a la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC.*

Considerando que:

1. *La Rectoría ha solicitado que se amplíe al 15 de diciembre de 2023, la fecha de presentación de la propuesta base que pueda ser conocida y discutida en el seno del Consejo Institucional, que permita la atención de lo dispuesto en el numeral 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, que refiere a la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC.*
2. *Dado que el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, en su artículo 32 es claro al indicar que anualmente, a más tardar el 30 de octubre, el Consejo Institucional deberá de revisar el porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, para determinar si el porcentaje otorgado cubre razonablemente los costos de la unidad administrativa, no le permite al Consejo Institucional conceder la prórroga solicitada por la Rectoría, pues de hacerlo, sería el Consejo Institucional quien entre en incumplimiento de la normativa al no tener los insumos para revisar el porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que no otorgue la prórroga solicitada por la Rectoría respecto a la atención al inciso a. de la Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2022. Mecanismo de control para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, en atención de la recomendación 4.3, inciso d del Informe de Auditoría Interna AUDICI- 003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, en su artículo 32 establece que anualmente, a más tardar el 30 de octubre, el Consejo Institucional deberá de revisar el porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, para determinar si el porcentaje otorgado cubre razonablemente los costos de la unidad administrativa.
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha dictaminado de forma negativa la solicitud de prórroga que presentó la Rectoría en el oficio R-806-2023, con miras a atender el mecanismo que se dispuso para dar cabal cumplimiento al mandato normativo indicado anteriormente.
3. Este órgano concuerda con el razonamiento expuesto por la citada Comisión, en vista de que, conceder la prórroga solicitada por la Rectoría, pondría a este Consejo Institucional en incumplimiento del artículo 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC; aspecto que se pretendió subsanar a partir de los señalamientos emitidos

por la Auditoría Interna en el Informe de Auditoría Interna AUDICI- 003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”.

SE ACUERDA:

- a. No otorgar la prórroga solicitada por la Rectoría en el oficio R-806-2023, para la atención del acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 13, inciso a, del 09 de diciembre de 2022, referido al mecanismo de control para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC.
- b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3333.

CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 12. Temas de Asuntos Varios

No se presentan temas de asuntos varios.

Sin más temas que atender y siendo las nueve con veintisiete minutos de la mañana, se levanta la sesión.

cmppm